

UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS



ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

“El delito de usurpación y su relación con el incremento de tráfico de terrenos, en tiempos de covid-19, en el cono norte de Lima Metropolitana, 2021”

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR:

PARIONA NAPA MARIANELLA KARIN

CÓDIGO ORCID: 0000-0001-5835-8150

ASESOR:

PANTIGOZO LOAIZA MARCO HERNÁN

CÓDIGO ORCID: 0000-0001-6616-0689

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: DERECHO PENAL, CIVIL Y CORPORATIVO

LIMA, PERÚ

ABRIL-2022

Dedicatoria

A Dios, mis padres y familia, por ser mi guía
y base para mi desarrollo y formación
personal y académica.

Agradecimientos

A la Universidad Peruana de las Américas,
por la formación recibida, así como al Mag.
Marco Pantigozo, tanto en su calidad de
profesor como asesor de la presente
investigación.

Resumen

La presente investigación tiene como objetivo determinar cómo el delito de usurpación se relaciona con el incremento de tráfico de terrenos, en tiempos de covid-19, en el cono norte de Lima Metropolitana, 2021, considerando los efectos nocivos que este ilícito penal desprende en la sociedad.

La metodología empleada integra un tipo básico, un enfoque mixto, un nivel descriptivo y exploratorio, un diseño no experimental, un método inductivo y deductivo, el cuestionario como instrumento de recolección de datos, así como una muestra comprendida por 34 operadores jurídicos en las materias que involucra la tesis.

La conclusión principal fue que el delito de usurpación se relaciona significativamente con el incremento de tráfico de terrenos, en tiempos de covid-19, en el cono norte de Lima Metropolitana, 2021. Esta conclusión es compatible con la hipótesis general formulada y que obtuvo un estándar de 0,913 como correlación de Pearson.

Palabras clave: Delito de usurpación, tráfico de terrenos, ilícito penal, operadores jurídicos, Covid-19.

Abstract

The present research aims to determine how the crime of usurpation is related to the increase in land trafficking, in times of covid-19, in the north cone of Metropolitan Lima, 2021, considering the harmful effects that this criminal offense has on society.

The methodology employed integrates a basic type, a mixed approach, a descriptive and exploratory level, a non-experimental design, an inductive and deductive method, the questionnaire as a data collection instrument, as well as a sample comprising 34 legal operators in the matters involved in the thesis.

The main conclusion was that the crime of usurpation is significantly related to the increase in land trafficking, in times of covid-19, in the north cone of Metropolitan Lima, 2021. This conclusion is compatible with the general hypothesis formulated and obtained a standard Pearson correlation of 0.913.

Keywords: Encroachment offense, land trafficking, criminal offense, legal operators, Covid-19.

Tabla de contenidos

Dedicatoria	ii
Agradecimientos	iii
Resumen.....	iv
Abstract.....	v
Lista de Tablas	ix
Lista de Figuras.....	xi
Introducción	1
Capítulo I: Problema de la Investigación	4
1.1 Descripción de la Realidad Problemática.....	4
1.2 Planteamiento del Problema.....	6
1.2.1. Problema General.....	6
1.2.2. Problemas Específicos.	7
1.3 Objetivos de la Investigación	7
1.3.1. Objetivo General.....	7
1.3.2. Objetivos Específicos.....	7
1.4 Justificación e Importancia	8
1.5 Limitaciones	9
Capítulo II: Marco Teórico.....	10
2.1 Antecedentes	10
2.1.1. Internacionales.	10

2.1.2.	Nacionales.....	12
2.2	Bases teóricas	13
2.2.1.	Base teóricas sobre delito de usurpación.....	13
2.2.2.	Bases teóricas sobre tráfico de terrenos	19
2.3	Definición de Términos Básicos	25
Capítulo III: Metodología de la Investigación.....		27
3.1	Enfoque de la Investigación	27
3.2	Variables.....	27
3.2.1.	Operacionalización de variables.	27
3.3	Hipótesis.....	28
3.3.1.	Hipótesis General.....	28
3.3.2.	Hipótesis Específicas.	28
3.4	Tipo de Investigación	29
3.5	Diseño de Investigación	29
3.6	Nivel de Investigación.....	29
3.7	Método de Investigación.....	29
3.8	Población y Muestra.....	30
3.8.1.	Población.....	30
3.8.2.	Muestra.	30
3.9	Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	30
Capítulo IV: Resultados		32

4.1	Análisis de los Resultados.....	32
4.2	Discusión.....	54
	Conclusiones:.....	57
	Recomendaciones:	58
	Referencias:.....	60
	Apéndices.....	63
	Apéndice 1. Matriz de consistencia	63
	Apéndice 2. Instrumentos de investigación.....	65
	Apéndice 3. Operacionalización de Variables	67
	Apéndice 4. Validación de instrumento.....	71

Lista de Tablas

Tabla 1: Considera que la destrucción de linderos de inmuebles configura el delito de usurpación.....	32
Tabla 2: Piensa que la alteración de linderos de inmuebles configura el delito de usurpación.	33
Tabla 3: Cree que las acciones ilegítimas para ingresar a un inmueble configurar un delito de usurpación.....	33
Tabla 4: Considera que los actos ocultos para ingresar a un inmueble configurar un delito de usurpación.....	34
Tabla 5: Piensa que el delito de usurpación involucra la intención del usurpador por impedir la posesión del inmueble.....	35
Tabla 6: Cree que el delito de usurpación involucra la intención del usurpador por no permitir el ejercicio de un derecho	36
Tabla 7: Considera apropiada la sanción penal del delito de usurpación en su tipo base.....	37
Tabla 8: Piensa que es apropiada la sanción penal del delito de usurpación en su forma agravada	38
Tabla 9: Cree que el incremento del tráfico de terrenos por comuneros involucra una fragmentación de la propiedad comunal	39
Tabla 10: Considera que el incremento del tráfico de terrenos por comuneros abarca actividades informales	40
Tabla 11: Piensa que arrendar la tierra es una modalidad del incremento de tráfico de terrenos por procesos de reforma agraria.....	41
Tabla 12: Considera que alinearse con organizaciones es una modalidad para el incremento de tráfico de terrenos por procesos de reforma agraria.....	42

Tabla 13: Cree que retardar la comercialización es una modalidad para el incremento de tráfico de terrenos por procesos de reforma agraria	43
Tabla 14: Piensa que el incremento del tráfico de terrenos por autoridades gubernamentales se manifiesta mediante prácticas unilaterales.....	44
Tabla 15: Considera que el incremento del tráfico de terrenos por autoridades gubernamentales se manifiesta mediante la formación de redes colectivas	45
Tabla 16: Cree que el incremento del tráfico de terrenos por asentamientos consolidados se da mediante ampliación de regiones consolidadas	46
Tabla 17: Piensa que el incremento del tráfico de terrenos por asentamientos consolidados se evidencia mediante la comercialización de lotes	47
Tabla 18: Correlación de Pearson de hipótesis principal.....	49
Tabla 19: Correlación de Pearson de hipótesis derivada N°1	50
Tabla 20: Correlación de Pearson de hipótesis derivada N°2.....	51
Tabla 21: Correlación de Pearson de hipótesis derivada N°3.....	52
Tabla 22: Correlación de Pearson de hipótesis derivada N°4.....	53

Lista de Figuras

Figura 1: Considera que la destrucción de linderos de inmuebles configura el delito de usurpación.....	32
Figura 2: Piensa que la alteración de linderos de inmuebles configura el delito de usurpación.	33
Figura 3: Cree que las acciones ilegítimas para ingresar a un inmueble configurar un delito de usurpación.....	34
Figura 4: Considera que los actos ocultos para ingresar a un inmueble configurar un delito de usurpación	35
Figura 5: Piensa que el delito de usurpación involucra la intención del usurpador por impedir la posesión del inmueble.....	36
Figura 6: Cree que el delito de usurpación involucra la intención del usurpador por no permitir el ejercicio de un derecho	37
Figura 7: Considera apropiada la sanción penal del delito de usurpación en su tipo base	38
Figura 8: Piensa que es apropiada la sanción penal del delito de usurpación en su forma agravada	39
Figura 9: Cree que el incremento del tráfico de terrenos por comuneros involucra una fragmentación de la propiedad comunal	40
Figura 10: Considera que el incremento del tráfico de terrenos por comuneros abarca actividades informales	41
Figura 11: Piensa que arrendar la tierra es una modalidad del incremento de tráfico de terrenos por procesos de reforma agraria	42
Figura 12: Considera que alinearse con organizaciones es una modalidad para el incremento de tráfico de terrenos por procesos de reforma agraria.....	43

Figura 13: Cree que retardar la comercialización es una modalidad para el incremento de tráfico de terrenos por procesos de reforma agraria	44
Figura 14: Piensa que el incremento del tráfico de terrenos por autoridades gubernamentales se manifiesta mediante prácticas unilaterales.....	45
Figura 15: Considera que el incremento del tráfico de terrenos por autoridades gubernamentales se manifiesta mediante la formación de redes colectivas	46
Figura 16: Cree que el incremento del tráfico de terrenos por asentamientos consolidados se da mediante ampliación de regiones consolidadas	47
Figura 17: Piensa que el incremento del tráfico de terrenos por asentamientos consolidados se evidencia mediante la comercialización de lotes	48

Introducción

La presente investigación tiene como objetivo demostrar como el delito de usurpación se relaciona con las altas índices del incremento del negocio de tráfico de terrenos en el país. A medida que el tráfico terrestre avanza hacia las ciudades, se convierte en un problema inmanejable que daña el orden y el control de las ciudades. Esto provocó fuertes pérdidas en los sectores inmobiliario y de la construcción.

En tal sentido, el objetivo que se planteó fue determinar cómo el delito de usurpación se relaciona con el incremento de tráfico de terrenos, en tiempos de covid-19, en el cono norte de Lima Metropolitana, 2021. A esto se agrega los específicos, entre los cuales está el establecer cómo la destrucción o alteración de los linderos de un inmueble, se relaciona con el incremento de tráfico de terrenos, en tiempos de pandemia en la capital. En tanto, también se determinó el ejercicio de acciones ilegítimas y actos ocultos para ingresar a un inmueble, y ello cómo se relaciona con el incremento de tráfico de terrenos. Posteriormente, se planteó determinar cómo la manifiesta intención del usurpador en que los interesados no ejerzan derecho a la posesión y ello como se relaciona con el incremento de tráfico de terrenos, en tiempos de covid-19. Y por último, el siguiente objetivo fue establecer cómo la sanción penal frente al delito cometido, a pesar de existir punibilidad se relaciona con el incremento de tráfico de terrenos, en tiempos de covid-19, en el cono norte de Lima Metropolitana, 2021.

Acto seguido, se plantearon el probar las hipótesis que conformaron parte de la investigación como son que el delito de usurpación se relaciona significativamente con el incremento de tráfico de terrenos, en tiempos de covid-19, en el cono norte de Lima Metropolitana, 2021.

Del mismo modo, se desprendieron las premisas específicas las cuales fueron que la destrucción o alteración de los linderos de un inmueble, se relaciona significativamente con el

incremento de tráfico de terrenos, en tiempos de covid-19, en el cono norte de Lima Metropolitana, 2021. A esto se suma, el ejercicio de acciones ilegítimas y actos ocultos para ingresar a un inmueble, se relaciona significativamente con el incremento de tráfico de terrenos, en tiempos de pandemia. Asimismo, la manifiesta intención del usurpador para que los interesados no ejerzan derecho a la posesión se relaciona significativamente con el incremento de tráfico de terrenos en Lima Metropolitana. En continuidad, también se planteó la sanción penal frente al delito cometido, a pesar de existir punibilidad se relaciona significativamente con el incremento de tráfico de terrenos.

Por otro lado, la investigación realizada se desarrolló con un enfoque mixto, aplicando técnicas de sondeo de opinión apoyadas en un cuestionario sobre el aumento del delito de expropiación y tráfico de tierras en la capital. El estudio se realizó como aplicado, no experimental, transversal, explicativo y 37 profesionales en la materia (abogados, docentes, etc.) como grupo poblacional, siendo que la muestra será tomada de la población antes mencionada para el presente estudio.

Para ello, en el Capítulo 1, se desarrolla el problema de investigación y se establecen los objetivos generales y específicos del problema. Asimismo, se indican aspectos como la justificación y limitaciones para este estudio.

Después, el Capítulo 2 incluye un marco teórico, desarrollado teniendo en cuenta los contextos internacional y nacional, además de los fundamentos teóricos que sustentan el trabajo de investigación, así como definiciones de los términos básicos que involucran a las variables de trabajo, como son el delito de usurpación y el aumento del tráfico de terrenos.

El Capítulo 3, luego desarrolla la metodología de investigación, usando un enfoque mixto de investigación; la operacionalización de las variables, las hipótesis, el diseño del

estudio, la población y muestra a extraer, y finalmente la aplicación de técnicas y herramientas para hacer posible el suministro de datos.

Finalmente, en el capítulo 4, encontramos que el resultado es el producto de los datos procesados, mismo resultado analizado según la distribución de frecuencias de cada una de los ítems formulados en el cuestionario (mecanismo de recolección de datos). Además, se muestran las correlaciones entre las variables de estudio, utilizando la correlación r de Pearson. Además, se presentarán discusiones de los resultados obtenidos y/o conclusiones de otros expertos, para, culminar con las conclusiones y recomendaciones del estudio que se estimen pertinentes.

Capítulo I: Problema de la Investigación

1.1. Descripción de la Realidad Problemática

En el país, durante los años 70 ante el régimen electo, se determinó una política socialista que promovió la invasión de terrenos con influencia nacional, centrándose en enorme medida en el norte y sur de Lima, además del Callao. Se iniciaron con los asentamientos humanos, para luego proseguir con la instalación de los pueblos jóvenes, aspectos que graficaban las bases para las póstumas poblaciones que migraron de las distintas provincias hacia la zona costera y que instituyeron la nación que en la actualidad conocemos. Durante el transcurso de los años posteriores, dichos lotes, parcelas entre los 100 y 500 m², fueron certificados por el régimen militar en tránsito, lo cual desprendió su inserción e identificación como distritos en el cono sur, por un lado, como San Juan de Miraflores, Pamplona, Villa María del Triunfo, así como en el cono norte, de otro lado, tales como Comas, Carabaylo, etc. (Matos, 2007)

Frecuentemente, los invasores eran respaldados por agentes municipales a cambio de recibir una amplia alícuota de votos para su elección y/o reelección. Como es de ver, esta fue la razón principal por el que las autoridades no estructuraron mecanismo y/o política efectiva que permita frenar estos sucesivos ilícitos de invasión de terrenos. Su auge, tanto en aquel entonces como en el hoy en día, es un dilema constante que denota ciertos efectos nocivos para la sociedad, tales como desorden, disturbio, maltrato y tráfico ilícito de terreno en general, lo cual no solo afeciona a la ciudad de Lima sino, en general, desprende confrontaciones entre invasores y actores policiales, lo cual puede derivar en lesiones leves, graves e, incluso, en el homicidio.

Al mismo tiempo, se advierte que los actores policiales no cuentan con mecanismos estables, eficientes y adecuados que permitan afrontar y combatir a los invasores, lo cual

conlleva que sean víctimas por los individuos que perpetúan el ilícito de invasión de terrenos mediante mecanismo como palos, rocas, etc., reflejando ello su plena intención de invadir un lote que no les pertenece sin que importe las secuelas, siendo los más dañados los policías, ya que al ser de menor número terminan retrocediendo para protegerse.

En la actualidad este problema ha tenido un alto registro de casos. Como correlato de ello y los últimos avances en la técnica de la legislación penal (aunque insuficientes), se ha identificado que los invasores, para lograr su cometido de invadir los predios y/o terrenos, incurrir en un acto de usurpación, el cual ha sido calificado como un tipo penal en concreto. Es de tener en cuenta que este delito de usurpación ha tenido un auge a nivel nacional, causando preocupación a la población, ya que los invasores se encuentran pendientes que los propietarios verídicos desprendan alguna omisión o descuido en el manejo idóneo del predio, en aras de invadirlo, causando disturbios y/o pérdidas humanas en cuanto ven amenazada la invasión efectivizada.

Inclusive, el incremento de estas conductas del delito de usurpación no solo puede afectar el pleno acceso al predio del que se es titular o poseedor, sino, sobre todo, atenta contra la seguridad jurídica en lo que respecta a la disposición práctica del terreno para efectuar actos de disposición sobre el mismo. Si bien el proceso legal para vender o transferir la propiedad implica, en la mayoría de los países, verificar el título del título ante el registro correspondiente, lo cierto es que en caso de advertirse situaciones de usurpación de los terrenos, se pueden desprender dificultades para transferir la propiedad y/o posesión del mismo hacia otros beneficiarios. Como correlato de ello, afecta tanto la realización de transacciones y la labor de empresas inmobiliarias en general, producto que tales complejidades pueden derivarse a los clientes, quienes pueden recibir (en caso se logre expulsar a los usurpadores) una oferta reducida y correlativa vivienda de mala calidad.

Vale precisar, asimismo, que la industria de la construcción también es uno de los sectores afectados por la incertidumbre regulatoria. Al existir un marco normativo suficiente y adecuado para combatir conductas de usurpación y, como correlato de ello, la invasión de terrenos, ello desincentiva la inversión nacional o extranjera en la construcción de soluciones habitacionales reales que garanticen viviendas seguras y bien diseñadas, así como la garantía de la vigencia de los derechos civiles en general.

En el Perú, estadísticamente, se ha concluido que la usurpación como metódica para la invasión de terrenos se instituye como la segunda conducta delictiva con mayor nocividad para el país (la primera es la minería ilegal), lo cual, al mismo tiempo, incrementa los provechos que perciben las organizaciones criminales.

A nivel fiscal, se expresó que las organizaciones criminales dedicadas al comercio de tierras -ilegales- puede recaudar un estimado de 20 millones de dólares al año. Los compradores son, en su mayoría, personas humildes que anhelan casas y se ven obligadas a construir casas con materiales y albañiles asignados por la propia mafia, gastando dinero en servicios básicos o de seguridad que nunca recibieron. Asimismo, se expresó que con el progreso de la Operación Megapolis, se determinó que una mafia bien organizada siempre ha estado detrás de la invasión, en connivencia con las autoridades durante dos años. Además, las transacciones de tierras fueron el principal delito, pero se complementaron con chantajes y sicariato. Se precisó que desde el 2016, se efectuaron operaciones conjuntas entre policía y fiscalía, resaltándose un aproximado de 120. La mitad se empleó para interrumpir la red de adquirentes y comerciantes de tierras.

Además, es importante considerarse que los mercados ilegales e informales siempre han existido, pero las formas modernas de comercio han evolucionado. Una de las principales causas es la Ley 28687, promulgada el año 2006. Esta ley obliga al Estado a otorgar titulación

de tierras a parcelas previamente ocupadas. Además, compromete al Estado a invertir y proveer el alcance de servicios a estas zonas. Debido a este compromiso, personas inescrupulosas pueden usurpar un terreno, y vender la expectativa de un hogar futuro. Así, se crean más incentivos para acaparar terrenos, y se promueve este comercio informal.

Por todo lo anterior, la presente investigación parte de la siguiente pregunta de investigación: ¿De qué manera el delito de usurpación se relaciona con el incremento de tráfico de terrenos, en tiempos de covid-19, en el cono norte de Lima Metropolitana, 2021?

1.2 Planteamiento del Problema

1.2.1 Problema general

¿De qué manera el delito de usurpación se relaciona con el incremento de tráfico de terrenos, en tiempos de covid-19, en el cono norte de Lima Metropolitana, 2021?

1.2.2 Problemas específicos

¿De qué manera la destrucción o alteración de los linderos de un inmueble, se relaciona con el incremento de tráfico de terrenos, en tiempos de covid-19, en el cono norte de Lima Metropolitana, 2021?

¿De qué manera el ejercicio de acciones ilegítimas y actos ocultos para ingresar a un inmueble, se relaciona con el incremento de tráfico de terrenos, en tiempos de covid-19, en el cono norte de Lima Metropolitana, 2021?

¿De qué manera la manifiesta intención del usurpador para que los interesados no ejerzan derecho a la posesión se relaciona con el incremento de tráfico de terrenos en tiempos de covid-19, en el cono norte de Lima Metropolitana, 2021?

¿De qué manera la sanción penal frente al delito cometido, a pesar de existir punibilidad se relaciona con el incremento de tráfico de terrenos, en tiempos de covid-19, en el cono norte de Lima Metropolitana, 2021?

1.3 Objetivos de la Investigación

1.3.1. *Objetivo general*

Determinar cómo el delito de usurpación se relaciona con el incremento de tráfico de terrenos, en tiempos de covid-19, en el cono norte de Lima Metropolitana, 2021.

1.3.2. *Objetivos específicos*

Establecer cómo la destrucción o alteración de los linderos de un inmueble, se relaciona con el incremento de tráfico de terrenos, en tiempos de covid-19, en el cono norte de Lima Metropolitana, 2021

Determinar cómo el ejercicio de acciones ilegítimas y actos ocultos para ingresar a un inmueble, se relaciona con el incremento de tráfico de terrenos, en tiempos de covid-19, en el cono norte de Lima Metropolitana, 2021

Determinar cómo la manifiesta intención del usurpador para que los interesados no ejerzan derecho a la posesión se relaciona con el incremento de tráfico de terrenos, en tiempos de covid-19, en el cono norte de Lima Metropolitana, 2021

Establecer cómo la sanción penal frente al delito cometido, a pesar de existir punibilidad se relaciona con el incremento de tráfico de terrenos, en tiempos de covid-19, en el cono norte de Lima Metropolitana, 2021

1.4. Justificación e Importancia

La investigación se justifica debido a que este problema que se expone es un dilema que se convirtió en un dilema bastante crítico de progresivo aumento, propiciándose el delito

de usurpación con mayor incidencia en la sociedad peruana, lo cual debe instar a las autoridades judiciales y civiles a efectos de adoptar mecanismos jurídicos que permitan impedir la prosecución de este delito en la realidad.

Además, este estudio representa un aporte importante para la academia y la comunidad jurídica involucrada en la resolución de conflictos sociales relacionados con la invasión de terrenos.

De igual manera, fue el mismo el desarrollo de un trabajo como bibliografía especializada en derecho penal, que permitió teorizar y explicar los alcances de la invasión de terrenos, pero, sobre todo, pudimos apoyarnos en esta modalidad para saber qué motiva a las personas que no tienen dónde vivir.

Esto permite que la investigación identifique y esclarezca el vínculo entre la causa de la invasión de terrenos y los frentes sociales y políticos en la modalidad del delito de usurpación de bienes el cono norte del área metropolitana de Lima. Todo ello, en aras de proteger la propiedad como un bien jurídico objeto de salvaguarda ante conductas que violen la integridad de los terrenos objeto de usurpación.

1.5. Limitaciones

Las restricciones identificadas en el curso de esta investigación responden al estado de emergencia impuesto por el aparato gubernamental en el marco del Covid-19. Ello, porque ha paralizado todas las actividades del sector público y privado desde marzo de 2020 (a nivel presencial), aislando así a la población. Ante esta compleja situación, a efectos de aplicar el instrumento de recolección de datos se tuvo que recurrir a un mecanismo técnico de comunicación (interacción no presencial) en aras de recabar la información requerida para el cumplimiento de los objetivos del estudio.

Capítulo II: Marco Teórico

2.1. Antecedentes

2.1.1 Antecedentes internacionales

Jiménez (2016) en la tesis "El acto de usurpación, como delito de acción privada, tipificado en el código orgánico penal completo" se ha fijado como objetivo analizar el alcance principal del delito de usurpación en la ley penal correspondiente. La metodología utilizada comprendió un enfoque cualitativo, un diseño no experimental, un carácter analítico y la recopilación bibliográfica como técnica de recolección de datos. La conclusión principal es que el delito de usurpación es un delito de carácter privado, el cual perjudica a las víctimas producto de removerles de su derecho a poseer sus bienes, poseerlos y/o controlarlos, recurriendo para ello a estándares ilícitos.

Mirapeix (2016) en su tesis titulada "Usurpación pacífica" pretende realizar un análisis jurídico de la denominada usurpación pacífica de bienes inmuebles, a partir de un estudio sustantivo y procesal de la materia. La metodología utilizada comprendió un enfoque cualitativo, un diseño no experimental, un carácter analítico y la recopilación bibliográfica como técnica de recolección de datos. La principal conclusión es que el procedimiento abreviado es más apropiado para la persecución pacífica de los casos de usurpación, ya que permite el desarrollo de una fase investigativa más amplia.

German (2017) en la tesis "La problemática del delito de usurpación de bienes en el medio rural" tuvo como objetivo analizar si durante la investigación penal del caso de usurpación de bienes inmuebles, el fiscal en ejercicio cuenta con herramientas para enjuiciar las diligencias de devolución de bienes de manera inmediata a la víctima sin tener que esperar a la conclusión de dicho proceso. La metodología utilizada comprendió un enfoque cualitativo, un diseño no experimental, un carácter analítico y la recopilación bibliográfica como técnica de recolección de datos. La principal conclusión es que el fiscal en ejercicio cuenta con

herramientas para enjuiciar las diligencias de devolución de bienes de manera inmediata a la víctima sin tener que esperar a la conclusión de dicho proceso.

Piguave (2018) en la tesis “La influencia de los asentamientos informales en los estados de la provincia de Manabí en 2010 - 2018 para regular los derechos de dominio” tuvo como objetivo proponer una alternativa de solución que permita acceder a la propiedad de la tierra con derechos sociales, en aras de evitar un aumento de las usurpaciones en esta área. La metodología utilizada comprendió un enfoque cualitativo, un diseño no experimental, un carácter analítico y la recopilación bibliográfica como técnica de recolección de datos. La principal conclusión es que la usurpación de tierras genera problemas de disputas territoriales, motivo por el cual deben generarse políticas públicas que no solo atiendan las disputas territoriales sino, además, permitan solventar los problemas generados como correlato del acto delictivo, tales como pobreza, desigualdad, pobreza, exclusión social y subempleo.

Sabando (2017) en su tesis "Abuso de suelo en las ciudades autónomas de Manglaralto: aspectos legales" tuvo como objetivo examinar la protección de los derechos de los propietarios de terrenos frente a conductas que amenacen su pleno ejercicio, así como conocer las medidas cautelares sobre la materia previstas por el Código Integral Penal. La metodología utilizada comprendió un enfoque cualitativo, un diseño no experimental, un carácter analítico y la recopilación bibliográfica como técnica de recolección de datos. La principal conclusión es que la legitimidad del bien inmueble que una persona puede poseer le otorga mayor valor, ya que estipula que es el legítimo propietario de ese bien inmueble. Asimismo, es importante legalizar dichos documentos para futuras compras para evitar problemas al comprador.

2.1.2 Antecedentes nacionales

Alcalde (2017) en su tesis titulada “El delito de usurpación y las sanciones en el derecho penal en el Perú” se planteó como objetivo determinar si el delito de usurpación está severamente sancionado en el derecho penal en el Perú o no. La metodología utilizada

comprendió un enfoque cualitativo, un diseño no experimental, un carácter analítico y la recopilación bibliográfica como técnica de recolección de datos. La principal conclusión es que la usurpación está severamente castigada en el derecho penal peruano.

Calizaya (2020) en su tesis titulada "La propiedad jurídica protegida y la usurpación encubierta de los bienes inmuebles en los términos del artículo 202°. del Código Penal Peruano" fue establecido con el objetivo de resaltar la observación, valoración e interpretación del derecho jurídico a la protección en los delitos de usurpación encubierta de bienes inmuebles. La metodología utilizada comprendió un enfoque cualitativo, un diseño no experimental, un carácter analítico y la recopilación bibliográfica como técnica de recolección de datos. La principal conclusión es que el problema de las expropiaciones encubiertas que ocurren con frecuencia en la jurisdicción del distrito fiscal de Huaura, tanto en la ciudad como en las zonas agrícolas y baldías, requiriéndose una descripción normativa sobre la efectividad de las sanciones a aplicar.

Garcilazo de la Vega (2019) en la tesis titulada "Las consecuencias jurídicas del delito de usurpación de inmuebles en el distrito judicial de Ventanilla, 2018" se ha planteado como objetivo determinar las consecuencias jurídicas del delito de usurpación en el Código Penal Peruano, aplicado a los casos de usurpación de inmuebles en Ventanilla durante el año 2018. La metodología utilizada comprendió un enfoque cualitativo, un diseño no experimental, un carácter analítico y la recopilación bibliográfica como técnica de recolección de datos. La principal conclusión es que la tasa negativa de usurpación es alta, debido a que en 2018 las demandas no encontraron responsable al agresor y por lo tanto no hubo decisión judicial sobre el reintegro de los derechos de propiedad en beneficio del sujeto pasivo o víctima del ilícito penal.

Mori Espinoza (2017) en su tesis titulada "La aparición de la usurpación de tierras en la rehabilitación extrajudicial y cédula de habitabilidad en la ciudad de Ventanilla" se planteó

como objetivo identificar la usurpación como acto delictivo que incide en la adquisición de tierras y la prueba de posesión en la circunscripción de Ventanilla. La metodología utilizada comprendió un enfoque cualitativo, un diseño no experimental, un carácter analítico y la recopilación bibliográfica como técnica de recolección de datos. La principal conclusión fue que la usurpación de terrenos violó la normatividad existente y, por ende, se violaron los principios rectores de la tasa mínima, legalidad y los intereses legítimos protegidos, además de que no existe un acuerdo interpretativo entre operadores jurídicos, con base en la hipotética interpretación de usurpación indebida del artículo 202 del Código Penal peruano.

Vigil Flores (2019) en su tesis titulada "El delito de usurpación y su efecto sobre los derechos de propiedad durante las invasiones en la provincia de Tarapoto, 2018" se planteó como objetivo determinar las implicancias del delito de usurpación en el derecho de posesión en el marco de las invasiones ocurridas en Tarapoto, 2018. La metodología utilizada comprendió un enfoque cualitativo, un diseño no experimental, un carácter analítico y la recopilación bibliográfica como técnica de recolección de datos. La principal conclusión es que este índice de actos delictivos ha incidido de forma significativa en Tarapoto, producto de inacciones por parte de la municipalidad del sector para sancionar conductas como las invasiones de terrenos, el robo de identidades para la comisión del delito y/o coordinar con el Ministerio Público las acciones pertinentes para contrarrestar los efectos nocivos que emanan de la adquisición ilegal de la tierra en virtud de la usurpación.

2.2. Bases teóricas

2.2.1 Bases teóricas sobre el delito de usurpación

2.2.1.1 Alcances generales sobre la figura delictiva

La usurpación, como figura delictiva, consiste en la injerencia indebida en la propiedad de un tercer actor, recurriendo, para tal fin, a metódicas como la fuerza, la intimidación y/o la violencia. Es importante precisar que la conducta de usurpación puede materializarse tanto en

virtud de disponer del conocimiento sobre la ilicitud del acto (y lo justificó por su propia necesidad u omisión) o manifestar un desconocimiento sobre la ilicitud del mismo (por ejemplo, que le había prometido que el inmueble no tenía dueño).

En consecuencia, el delito de usurpación se vincula con el comportamiento de tomar una cosa, bien o predio ajeno (perteneciente a un tercero) mediante la injerencia, al mismo tiempo, en la posesión de la cosa (el usurpador entra en la casa y no sale de ella) con el deseo de adquirir el título de esta (cuando reclama el derecho de posesión, propiedad u otros derechos sobre los objetos apropiados). (MayerLux, 2014).

Val precisar, que la principal disimilitud entre la usurpación u otros delitos (que vulneran derechos reales como bienes de valor económico en calidad de bien protegido) recae en que la misma transgrede la posesión o el derecho de propiedad, recayendo, por lo general, en la titularidad sobre bienes con formación única e inamovible (un terreno, por ejemplo) (Mayer Lux, 2014).

2.2.1.2 Tipicidad objetiva

Para determinar la tipicidad objetiva, es necesario distinguir el delito de usurpación de los delitos constitutivos del patrimonio susceptibles de valoración económica, que son derechos inherentes al propietario, y en este caso se centra en los bienes inmuebles.

Los bienes inmuebles son los terrenos y las edificaciones y/o bienes que en ellos se encuentran. En ello recae su carácter de ser inmuebles, ya que no se pueden mover a comparación de los bienes muebles, los cuales sí son susceptibles de esta característica de movilidad. Asimismo, estos bienes inmuebles constituyen bienes cuyo valor constituye un derecho a la herencia de una persona, y estos bienes pueden ser privados o públicos.

Precisamente, la tipicidad objetiva de la usurpación se cumple con la violación del derecho real de propiedad o posesión del propietario sobre tal bien inmueble. (Garcilazo de la Vega Rosado, 2019)

La tipicidad de la usurpación se puede materializar mediante acciones que incluyen ocupar (un inmueble) o apropiarse (un derecho de propiedad ajeno). En cualquiera de los dos casos, debe existir una usurpación sobre los bienes o derechos reales. El resultado exige que, además de la posesión o usurpación efectiva sea lucrativa y perjudicial, en virtud de lo cual se determina la imposición de la sanción económica, producto que su interposición es en conjunto con la sanción principal como correlato de la conducta violenta.

Su acción reivindicativa característica es la realización de violencia o intimidación en las personas. Los términos violencia o intimidación deben interpretarse de la misma manera que en hurto con violencia o intimidación. Por tanto, la conducta requiere una toma por fuerza, violencia, intimidación u otra que, en buena cuenta, denote un cierto uso coercitivo para su plena materialización (rotura de vallas o alambres de púas que rodean la propiedad, rotura de cerraduras, etc.).

Asimismo, la usurpación es un delito complejo en el mismo sentido que se entiende en relación con el hurto. Por tanto, los actos de violencia pueden ser sancionados por las reglas de concurrencia de delitos si constituyen otros delitos (lesiones, homicidio, etc.). El objeto físico a que se refiere el acto es la propiedad o los derechos reales. En términos de derecho civil, los derechos inmuebles también son inmuebles, pero por encima de ellos, los derechos ideales, sólo pueden ser apropiados (Mayer Lux, 2014).

Cabe señalar que sólo puede ser sujeto de acción una persona que no sea propietaria o que no sea poseedora del inmueble o del derecho real, ya que la propiedad es un derecho absoluto y en materia de derechos reales. La legislación exige, taxativamente, que la comisión del delito de usurpación debe versar sobre "propiedad ajena". Por lo tanto, el mero acoso a la posesión legítima del propietario no calificaría como aspecto de este delito, aunque puede constituir un delito de coacción o ejercicio arbitrario de otros derechos.

La cuestión de la enajenación es una cuestión civil, que debe ser resuelta por un juez correccional como cuestión previa de usurpación indebida cuando los derechos de propiedad u otros derechos reales. De esta forma, se pueden llegar a soluciones conflictivas entre jurisdicciones civiles y penales sobre un mismo caso, inevitables y explicables, teniendo en cuenta la distinta finalidad de las jurisdicciones que actúan en un ámbito y otro (Mayer Lux, 2014).

2.2.1.2 Bien jurídico protegido

- En casos de usurpación se protege la posesión de hecho, y por consiguiente debe ser derivado a la vía civil, ya que es la que ampara a la posesión.
- El delito de usurpación puede ser cometido contra quienes ejercen un derecho real de posesión o propiedad, siendo diversa la modalidad de usurpación que trata sobre el objeto de despojo (violencia, amenaza, robo, modificar linderos, etc.).
- Para que se considere delito, es requisito que el sujeto pasivo ejerza el acto posesorio del inmueble y cuando resulta agraviado por el desalojo efectuado por el usurpador, se evidencie la implementación de la violencia, el engaño, el abuso de confianza. (Garcilazo de la Vega Rosado, 2019)

El delito de usurpación puede ser cometido contra quienes poseen un inmueble sin tener título posesorio alguno. Los procesos de usurpación seguidos en la actualidad consideran que el poseedor precario puede ser usurpado, tal como se muestra en el Recurso de Nulidad N° 2477-2016. En dicha jurisprudencia, se sustenta que lo que se protege es la posesión de hecho. Si bien el tipo penal protege la titularidad del predio o condominio, también puede configurarse el delito cuando se busca atentar contra quien refleje un dominio sobre el bien o posesión de hecho. En este caso, que califica el poseedor precario, es irrelevante el título de propiedad que pueda tener o no. No obstante esta excepción, la regla general responde a una titularidad y/o posesión legítima y efectiva (Mayer Lux, 2014).

2.2.1.3 Sujeto activo y pasivo

El sujeto activo es la persona que comete el acto de usurpación puede ser cualquier persona, excepto la persona que es propietaria del inmueble, a menos que esa persona cometa el acto de usurpación de la propiedad de la que es copropietario. (Néro, 2021)

El sujeto pasivo es la persona que está en posesión de un inmueble al momento del hecho, usándolo y disfrutándolo, independientemente de que lo posea legal o ilegalmente. (Nero, 2021)

2.2.1.4 Modalidades

- Una primera modalidad es cuando el usurpador se apropia o destruye el límite (linderos) del bien para tomar injerencia efectiva en el mismo.
- Una segunda modalidad recurre al engaño para apropiarse sobre el ejercicio del derecho real del titular.
- Una tercera modalidad es emplear actos ocultos para incorporar un inmueble intransferible al patrimonio del usurpador (despojando a su titular de propiedad del mismo) (Garcilazo de la Vega Rosado, 2019).

2.2.1.5 Tipicidad subjetiva

El código penal en su artículo 202°, protege los bienes jurídicos protegidos como patrimonio, e indica que toda forma de usurpación es claramente dolosa, ya que hay intención de usurpación. Esta clasificación no reconoce la actuación temeraria o negligente. Se utiliza el contenido previsto en el inciso 1 del artículo 202 del Código Penal para referirse a la persona que altera o destruye límites, viola la conciencia, se apropia fraudulentamente de bienes ajenos. Si el sujeto realiza activamente el acto de poseer deliberadamente, mediante actos de violencia e intimidación, mediante engaño o abuso de confianza, logra expulsar al poseedor, se considerará usurpación. (Ghersí, 2007).

Todo acto realizado con la intención de apropiarse o poseer, usar y gozar con el fin de que una persona abuse del fideicomiso o se aproveche sin tener dueños, ingresa a la propiedad sin recurrir a la violencia, califica como un acto de usurpación (Gherssi, 2007).

2.2.1.6 Antijuricidad

Una vez que se acredite que el acto de usurpación está definido por todos los componentes imperativos, como son los componentes objetivos y subjetivos, así como los fines que prescribe la ley para calificar como delito, corresponde al operador judicial delimitar la conducta como usurpación y evaluar su magnitud, modalidad y penal probable de aplicación. (Gherssi, 2007).

Es relevante que se efectúe una indagación exhaustiva respecto de los actos que sirvieron para su comisión, ya sea que se haya tratado de actos de maltrato, engaño, intimidación o bochorno para remover el ejercicio efectivo del derecho de la propiedad y/o posesión involucrada. En consecuencia, si el individuo actúa con el consentimiento del individuo pasivo y del dueño, de la misma forma que lo instituye el artículo 20, inciso 10, del Código Penal peruano, quedará exento de responsabilidad penal (no habrá lugar para aseverar que la conducta es antijurídica). (Gherssi, 2007).

2.2.1.7 Culpabilidad

Luego de evaluar la antijuricidad del delito de usurpación, corresponde evaluar la culpabilidad. Esto es, que la conducta reprochable le sea atribuible al sujeto imputado como el autor del delito (Mayer Lux, 2014).

Vale señalar que pueden manifestarse errores de limitación. Esto ocurre cuando el sujeto activo refiera que haya desconocido que su conducta es delictiva por desconocimiento de las leyes, lo cual puede darse en el caso de los propietarios que desalojan a sus arrendatarios para recuperar la propiedad original sin tener en cuenta las tipificaciones del marco normativo vigente (si se resolvió el contrato, era un poseedor precario, etc.) (Mayer Lux, 2014).

2.2.1.8 Tentativa

Se considera tentativa del delito cuando el sujeto realiza activamente el hecho con la intención definida de apropiarse del inmueble o del propietario, y para ello utiliza amenazas o amenazas, realiza actos violentos y agresivos contra bienes o personas o perturba la tranquilidad del sujeto pasivo, aunque no logra cometer la conducta o producto final (despojar de la propiedad al sujeto pasivo). Sin perjuicio de limitarse a una tentativa, la normativa penal condena el hecho ilícito (aunque con una pena proporcional) (Ortega García, 2014).

2.2.1.9 Consumación

Para que se considere consumado el delito, debe acreditarse que existió un cambio de linderos, un acto de violencia o intimidación, una alteración en el ejercicio de la posesión y/o propiedad del sujeto pasivo (Ortega García, 2014).

En consecuencia, mientras el propietario o poseedor prueba la posesión del inmueble, pero se lo apropia o lo expulsa, se considera delito. Sin embargo, mientras no se acredite la propiedad y/o posesión del inmueble, no se cometerá el delito de usurpación, sin perjuicio de analizar, según el caso en concreto, la eventual concurrencia de otras figuras delictivas (Ortega García, 2014).

2.2.2 Bases teóricas sobre el tráfico de terrenos

2.2.2.1 Fundamentos de la posesión

Los derechos reales se deben a los bienes inmuebles u otros bienes de propiedad de los particulares para su uso. Según esta práctica, el ordenamiento jurídico asigna temporalmente los derechos de propiedad a los sujetos que tienen derecho a poseer. La posesión representa el poder que las personas efectivamente ejercen sobre un determinado elemento - propiedad, para utilizarlo económicamente (Castro Pozo, 2019).

Además, se ha sugerido que la posesión es la realización de un conjunto de actos materiales con contenido económico directamente relacionado con el dueño del inmueble para obtener beneficios.

Cuando se presenten supuestos en donde se identifiquen disputas entre dos poseedores, ambos deberán presentar sus títulos respectivos a efectos de valorar quién de ellos dispone de un mejor derecho para el ejercicio de la posesión y en detrimento del otro supuesto poseedor (Castro Pozo, 2019).

2.2.2.2 Fundamentos de la propiedad

Proviene del término latino "propietas", que se deriva de propium, que se traduce como perteneciente a una persona, en el sentido más general de prope. Ello se refiere a aquel que tiene el pleno derecho de gozar y dominar los bienes sobre los cuales dispone una potestad de titularidad (Castro Pozo, 2019).

Asimismo, se asevera que la importancia de los bienes es relevante y fundamental en la toma de decisiones dentro de la organización de un país, y no es exagerado considerarlo un principio epistemológico de derecho. (Castro Pozo, 2019).

2.2.2.3 Aspectos básicos sobre el tráfico de terrenos

El tráfico de terrenos o el negocio ilegal de terrenos refiere a la usurpación, apropiación ilegal y/o el negocio de tierras. La visión de los lotes de tierra como un recurso, principalmente económico, es evidente, ya que su venta proporcionará ingresos adicionales a quienes los reciben por su trabajo y muchos agentes mantienen vínculos con la pobreza y el desempleo (Calderón Cockburn, 2019).

El comercio de tierras es una lógica económica basada en la propiedad del espacio (tierra pública, privada y comunitaria) para la producción de bienes y la acumulación de dinero. Implica diferentes mecanismos, derivados del uso de herramientas legales e ilegales, y puede involucrar a diferentes actores e implicar grados de especialización. Los comerciantes de tierras

utilizan diferentes mecanismos de negociación además de la violencia (Calderón Cockburn, 2019).

La invasión no está directamente relacionada con las necesidades de vivienda, por lo que los procesos de ejecución hipotecaria y formación de asociaciones rodeados de intenciones y acciones de enriquecimiento son los sujetos de práctica, dentro o fuera de la asociación (Calderon Cockburn, 2019).

2.2.2.4 Tráfico de terrenos por agentes traficantes

Son agentes urbanos que han conformado parte de las invasiones y llegan a aceptar responsabilidades al interior de las asociaciones urbanas, así como de las cooperativas agrarias en proceso de descomposición. Logran integrar el comité directivo con objetivos de tener más grandes facilidades y vender terrenos de forma abierta o secreta, debido a que son quienes todo el sistema de información de las regiones que comprende el asentamiento urbano y lo cual ha sido la cooperativa agraria. La formación de la sociedad no únicamente se da con personas que participan en el proceso de la toma terrestres o invasión, sino que, luego a este proceso, siguen llegando otros sujetos que tienen que inscribirse frente a el comité directiva luego de abonar cierta porción, implantada por la dirigencia y la asamblea (Calderón Cockburn, 2019).

Por su parte, los líderes pueden pactar entre sí beneficiarse de los ingresos provenientes de la inscripción de nuevos sujetos al grupo. Cada área de una colonia puede tener un coordinador. Los coordinadores de la industria también pueden estar involucrados en las transacciones de tierras, al igual que otros líderes que incluso tienen propiedades en otras partes de la ciudad, lo que explica por qué las asociaciones pueden ser fundamentales para el enriquecimiento personal, contribuyendo en última instancia a la fragmentación de las asociaciones urbanas y frenando los procesos que rigen su formalización (Calderón Cockburn, 2019).

2.2.2.5 Tráfico de tierras por comuneros

Más de una decena de distritos de Lima Metropolitana se expanden por laderas que forman parte de territorios comunales que componen zonas no productivas. Estas comunidades campesinas pasan por una fragmentación que hace que el tráfico de lote sea una de las prácticas constantes sobre su territorio (Anglas Lostaunau, 2015).

La fragmentación de la propiedad comunal se debe a la creciente práctica de acaparamiento informal de tierras y la formación de nuevos asentamientos urbanos que primero entraron en contacto con la sociedad para legitimar los derechos de propiedad, convirtiéndose en anexión y luego en dominación territorial a través de diversos mecanismos. (Anglas Lostaunau, 2015).

Además, se relaciona con la reestructuración de la organización matriz debido a la independencia de los nuevos municipios para formar diferentes entidades, con sus propias reglas, reglas de juego y autonomía en las luchas por su elección, lo que representa la inestabilidad de la organización interna. de la matriz y el surgimiento de diferentes organizaciones y líderes paralelos en representación de la empresa, comenzando a jugar un papel más importante y obstaculizando las funciones de la organización original tanto en la gestión territorial como en la articulación de los miembros. Cuando se otorgan ocupaciones informales, quienes se presentan como miembros de comunidades no son de la sociedad matriz sino de anexos urbanos independientes (Pimentel Sánchez, 2020).

2.2.2.6 Tráfico de terrenos por domingueros

Para este mecanismo, la persona debe primero lograr integrarse a la sociedad urbana. Prevalce la lógica de la posesión, no por residencia o experiencia, sino por cesión. Participan en la invasión y toman un lote, que será deslindado y conveniente, “pampeado”, para venderlo después, porque saben que el precio de cambio aumenta con el tiempo, más si el lote funciona y es conveniente. (Huarha et al., 2019).

Este mecanismo de transacción se conoce como "transferencia", una forma de intercambio en la que el propietario original recibe dinero del comprador por el tiempo trabajado, en cambio el envío se convierte en una mercancía y para un bien particular. Este hecho es conocido por la mayoría de la sociedad. (Huarha et al., 2019).

Las tensiones y los problemas de liderazgo en los grupos urbanos se pueden utilizar como parte del discurso de justificación transaccional, que es una palabra clave comúnmente utilizada por los miembros temporales del grupo. Algunas personas acumulan tierras, incluso subdividiendo terrenos para vender terrenos a parientes, pero luego subdividiendo terrenos para la venta. Después de vender sus parcelas, estos sujetos se separaron casi por completo de los asentamientos urbanos, dando lugar a áreas de tierra concentradas y deshabitadas. (Huarha et al., 2019).

2.2.2.7 Tráfico de terrenos en ventaja de procesos de reforma agraria

Pequeños propietarios beneficiados por la reforma agraria cedieron sus tierras a empresas inmobiliarias para construir espacios privados con el fin de consumir su tiempo libre, lo que significó un aumento en la demanda de espacios de consumo y esparcimiento, edificación o autoconstrucción de vivienda particular y actividades diversas relacionado con la vida urbana (Torres & Ruiz-Tagle, 2019).

A partir del proceso de individualización de bienes colectivos a través de cooperativas fragmentadas, los beneficiarios de la reforma agraria han adoptado varias estrategias: arrendar tierras, vincularse con empresas inmobiliarias externas para subdividir sus tierras de cultivo, quedarse con la tierra y retrasar la venta. aumentar el precio del lote. Sin embargo, también hay propietarios de parcelas, especialmente sociedades de inversión e hijos de beneficiarios de la reforma agraria, que desencadenan la venta. (Torres & Ruiz-Tagle, 2019).

2.2.2.8 Tráfico de terrenos por traficantes en stricto sensu

Son traficantes en sentido estricto y profesional y están conectados a una estructura criminal que opera “sobre la base de la violencia y la corrupción. No mantienen una relación directa, ni por parentesco ni por amistad, con los habitantes de la organización urbana, sino que utilizan la coacción de manera grandilocuente para lograr sus fines. (Torres & Ruiz-Tagle, 2019).

Pueden presentarse como dueños de espacios ocupados u ordenar tomas de tierras, muchos de ellos buscando sorprender ejerciendo violencia y poderosa represión. El mecanismo de apropiación del suelo de estos objetos conduce a la ocupación sistemática del suelo ya la formación de aglomeraciones urbanas. (Torres & Ruiz-Tagle, 2019).

2.2.2.9 Tráfico de terrenos por autoridades gubernamentales

En las últimas décadas, varios alcaldes de condado han sido allanados y procesados penalmente no solo por corrupción, sino también por su participación en el tráfico de tierras, robo de propiedad pública y privada, asesinato por contrato y asesinato comunitario y crimen organizado. En primer lugar, estos hechos muestran que tanto la producción y gestión local como la práctica política están presididas por delincuentes, a través de la conformación de redes criminales que integran organizaciones que operan desde todos los niveles sociales, lo que sugiere que se trata de un proceso estructural y sistémico. Se trata de un fenómeno en el cual los interesados concretan sus fines por la actuación de los sistemas de información creados por el propio estado, posiciones físicas normativas y legales relacionadas con la formalización y clasificación de predios en áreas urbanas y rurales (Anglas Lostaunau, 2015).

La producción y gestión de la ciudad está asociada a actividades delictivas que son, en muchos casos, organizadas, mediatizadas y explotadas por la misma autoridad, desde los mismos organismos públicos que el método de gobierno local, así como por formas exitosas de gestión social. Ello evidencia una colusión de la organización con asuntos penales. La realidad de los proyectos inmobiliarios ha generado disputas entre organizaciones criminales

involucradas en el comercio ilegal de terrenos en connivencia con el gobierno de la ciudad y la comunidad (Pimentel Sánchez, 2020).

2.2.2.10 Tráfico de terrenos por asentamiento consolidados

Las áreas periféricas pueden utilizarse para establecer extensiones de áreas urbanas incorporadas, donde las familias están unidas por amistad y parentesco a quienes viven en las áreas de consolidación, donde serían los gobernantes de estos asentamientos los que impulsarían la expansión porque implican un tráfico de tierras con amplia facilidad para su materialización (Torres & Ruiz-Tagle, 2019).

Además de este fenómeno, la evidencia actual sugiere que, en estas periferias urbanas, en muchos casos la formación de zonas de expansión ya no es una opción, sino la adquisición de terrenos para crear lotes tizados y luego vendidos. (Torres & Ruiz-Tagle, 2019).

2.3 Definición de términos básicos

Autoridades gubernamentales: Actor estatal delegado de la administración de los actos que interesan a la Gestión pública para cumplimiento de sus objetivos, ejecutando y realizando llevar a cabo las leyes y las posiciones de la autoridad conformada (Calderón Cockburn, 2019).

Delito de usurpación: Procedimiento punitivo en que incurre un sujeto (o varias) personas, con el objeto de poseer o utilizar ilícitamente, para apropiarse o con la intención de privar a otra persona del derecho de posesión o uso de una casa o un derecho real edificado sobre un terreno (bien inmueble), de manera ilegal (Pimentel Sánchez, 2020).

Posesión: Es un derecho real que los individuos poseen sobre un bien o derecho y en ventaja del cual tienen la posibilidad de llevar a cabo actos materiales sobre los mismos, logrando adquirirse en ventaja de un acto o hecho lícito (Ortega García, 2014)

Propiedad: Es un derecho real que tiene una persona para utilizar, disfrutar y contar con una cosa de forma absoluta, con las restricciones y posibilidades que marca la ley (Gherzi, 2007)

Tráfico de terrenos: La tierra ilegal o el comercio de tierras está asociado con la apropiación ilegal, la apropiación y/o el comercio de tierras, creando más incentivos para la apropiación de tierras y el comercio informal que esto se promueve (Torres & Ruiz-Tagle, 2019).

Capítulo III: Metodología de la Investigación

3.1. Enfoque de la Investigación

La presente investigación ha sido efectuada a la luz de un enfoque mixto, lo cual integra información de naturaleza cualitativa y cuantitativa para su formulación (los aspectos contenidos en el marco teóricos y los aspectos procesados mediante herramientas estadísticas, respectivamente).

3.2. Variables

3.2.1 Operacionalización de las Variables.

Variable (X): Delito de usurpación

Dimensiones e indicadores.

Linderos de inmueble:

- Destrucción de linderos
- Alteración de linderos

Ingresar a inmueble:

- Acciones ilegítimas
- Actos ocultos

Intención del usurpador

- Impedir la posesión de inmueble
- No permitir el ejercicio de un derecho

Sanción penal:

- Tipo base
- Forma agravada

Variable (Y): Tráfico de terrenos

Dimensiones e indicadores:

Tráfico por comuneros:

- Actividades informales
- Fragmentación de la propiedad comunal

Tráfico por proceso de reforma agraria:

- Arrendar la tierra
- Alinearse con organizaciones
- Retardar la comercialización

Tráfico por autoridades gubernamentales:

- Prácticas unilaterales
- Formación de redes colectivas

Tráfico por asentamientos consolidados:

- Ampliación de regiones consolidadas
- Comercialización de lotes

3.3 Hipótesis

3.3.1. Hipótesis general

El delito de usurpación se relaciona significativamente con el incremento de tráfico de terrenos, en tiempos de covid-19, en el cono norte de Lima Metropolitana, 2021.

3.3.2. Hipótesis específicas

La destrucción o alteración de los linderos de un inmueble, se relaciona significativamente con el incremento de tráfico de terrenos, en tiempos de covid-19, en el cono norte de Lima Metropolitana, 2021.

El ejercicio de acciones ilegítimas y actos ocultos para ingresar a un inmueble, se relaciona significativamente con el incremento de tráfico de terrenos, en tiempos de covid-19, en el cono norte de Lima Metropolitana, 2021.

La manifiesta intención del usurpador para que los interesados no ejerzan derecho a la posesión se relaciona significativamente con el incremento de tráfico de terrenos, en tiempos de covid-19, en el cono norte de Lima Metropolitana, 2021.

La sanción penal frente al delito cometido, a pesar de existir punibilidad se relaciona significativamente con el incremento de tráfico de terrenos, en tiempos de covid-19, en el cono norte de Lima Metropolitana, 2021

3.4 Tipo de Investigación

La presente investigación es básica. Esto quiere decir que el proyecto científico se circunscribe a visualizar la vinculación entre el delito de usurpación y el tráfico de terrenos como medio de generar conocimiento científico, careciendo esta labor de materializar alguna técnica de modificación de la realidad.

3.5 Diseño de Investigación

El estudio realizado se ubica en una investigación no experimental. Es no experimental toda vez que la investigación se limita a la observación de las variables y su concurrencia en la realidad, no procediendo a alterar ninguna de ellas al respecto.

3.6 Nivel de investigación

El nivel del estudio fue descriptivo y exploratorio, en la medida que se aspiró estructurar los principales fundamentos conceptuales sobre las variables de trabajo, así como sus productos finales constituirán el cimiento para elaborar posteriores investigaciones conexas, respectivamente.

3.7 Método de investigación

El método de investigación fue deductivo e inductivo, producto que se partió de lo general a lo particular (la manera en que el delito de usurpación se vincula con el incremento tráfico de terrenos) e inductivo (la técnica específica del delito de usurpación se relaciona con el incremento del tráfico de terrenos).

3.8 Población y Muestra

3.8.1 Población.

Conformado por 40 profesionales jurídicos (abogados, jueces, fiscales, docentes y expertos independientes).

Criterios de inclusión.

Agentes con experiencia, título y/o ejercicio profesional acreditado en las temáticas que denota la presente investigación.

Criterios de exclusión.

Se excluyó a los actores que no cuentan, en la actualidad, con título y/o ejercicio profesional suficiente en la materia (estudiantes, egresados y bachilleres).

3.8.2 Muestra

Se empleó la fórmula de cálculo muestral probabilístico:

$$N = \frac{Z^2 PQN}{E(N-1) + Z^2 PQ}$$

Donde:

n = tamaño de la muestra necesaria

$$Z^2 = (1.96)^2$$

Z: Se presenta con Z el grado de confianza que se delinearé en la obtención de resultados adecuados o seguros en la determinación del procedimiento de muestra que sea representativa.

La confianza que pongamos puede ser de un 90, 95, 96, 97%, etc.

P = Probabilidad de que el evento no ocurra 50%

E = 0.05 o 5%

N = Tamaño de la población

Muestra: 37 profesionales jurídicos en la materia del grupo antes citado.

3.9 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

3.9.1 Técnica

Se aplicó la encuesta como técnica de recolección de datos.

3.9.2 Instrumento de recolección de datos.

Se aplicó el cuestionario como instrumento de recolección de datos.

Análisis de fiabilidad del instrumento

Estadísticos de fiabilidad del instrumento

Alfa de Cronbach	N de elementos
,975	17

Luego de aplicado el Alfa de Cronbach, se recabó como resultado 0.975, lo cual desprende un valor elevado que le otorga un margen significativo de viabilidad al cuestionario puesto en práctica.

Capítulo IV: Resultados

4.1. Análisis de resultados

4.1.1 Interpretación de los resultados proveídos por el cuestionario mediante el SPSS

Comprobación de la hipótesis principal: El delito de usurpación se relaciona significativamente con el incremento de tráfico de terrenos, en tiempos de covid-19, en el cono norte de Lima Metropolitana, 2021.

Tabla 1: Considera que la destrucción de linderos de inmuebles configura el delito de usurpación.

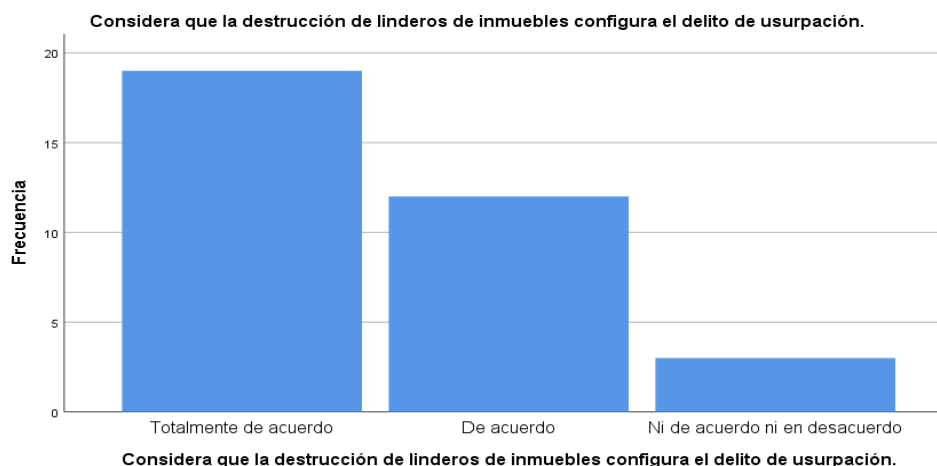
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	19	55,9	55,9	55,9
	De acuerdo	12	35,3	35,3	91,2
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	8,8	8,8	100,0
	Total	34	100,0	100,0	

Fuente: Instrumento de recolección de información

Interpretación:

Del total de 34 encuestados, 19 señalaron estar totalmente de acuerdo respecto que la destrucción de linderos de inmuebles configura el delito de usurpación. Esto representa el 55,9% de los encuestados.

Figura 1: Considera que la destrucción de linderos de inmuebles configura el delito de usurpación.



Fuente: Instrumento de recolección de información

Tabla 2: Piensa que la alteración de linderos de inmuebles configura el delito de usurpación.

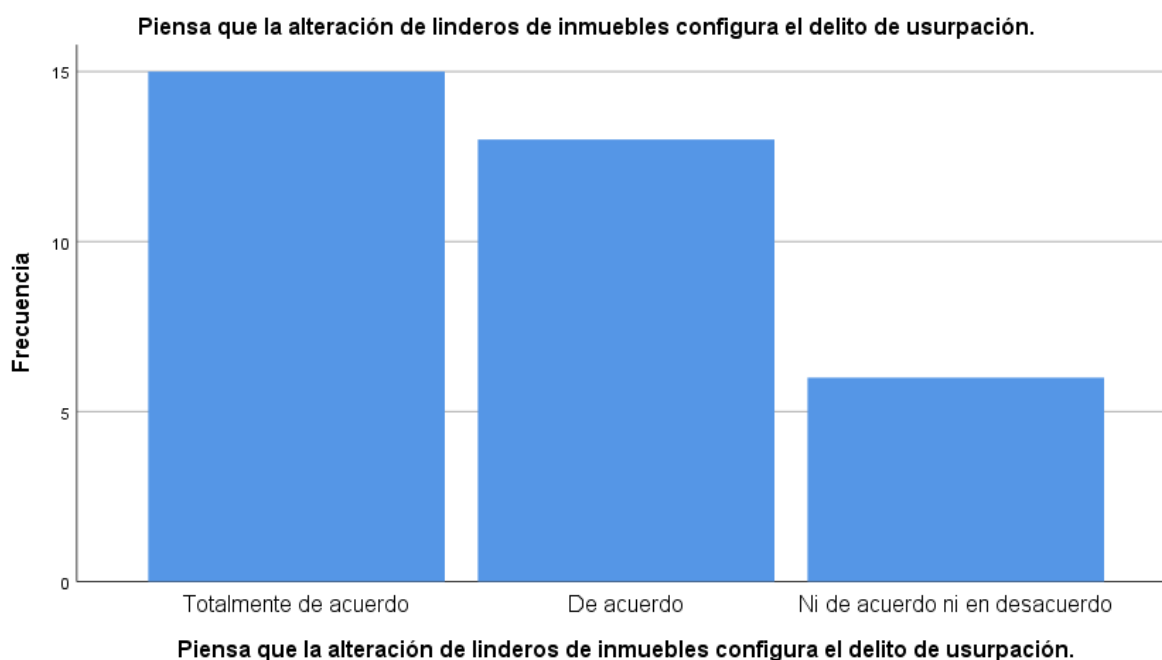
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	15	44,1	44,1	44,1
	De acuerdo	13	38,2	38,2	82,4
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	6	17,6	17,6	100,0
	Total	34	100,0	100,0	

Fuente: Instrumento de recolección de información

Interpretación:

Del total de 34 encuestados, 15 señalaron estar totalmente de acuerdo respecto que la alteración de linderos de inmuebles configura el delito de usurpación. Esto representa el 44,1% de los encuestados.

Figura 2: Piensa que la alteración de linderos de inmuebles configura el delito de usurpación.



Fuente: Instrumento de recolección de información

Tabla 3: Cree que las acciones ilegítimas para ingresar a un inmueble configurar un delito de usurpación

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
--	--	------------	------------	-------------------	----------------------

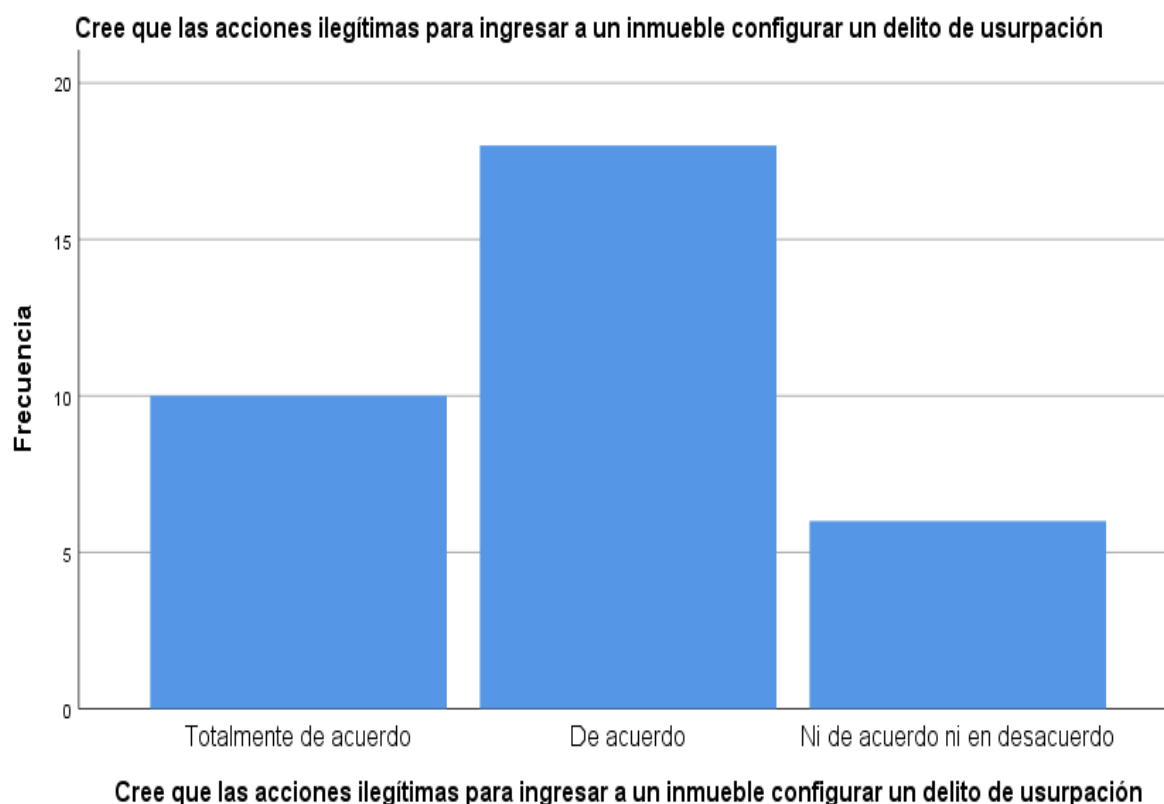
Válido	Totalmente de acuerdo	10	29,4	29,4	29,4
	De acuerdo	18	52,9	52,9	82,4
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	6	17,6	17,6	100,0
	Total	34	100,0	100,0	

Fuente: Instrumento de recolección de información

Interpretación:

Del total de 34 encuestados, 18 señalaron estar de acuerdo respecto que las acciones ilegítimas para ingresar a un inmueble configurar un delito de usurpación. Esto representa el 52,9% de los encuestados.

Figura 3: Cree que las acciones ilegítimas para ingresar a un inmueble configurar un delito de usurpación



Fuente: Instrumento de recolección de información

Tabla 4: Considera que los actos ocultos para ingresar a un inmueble configurar un delito de usurpación

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	15	44,1	44,1	44,1

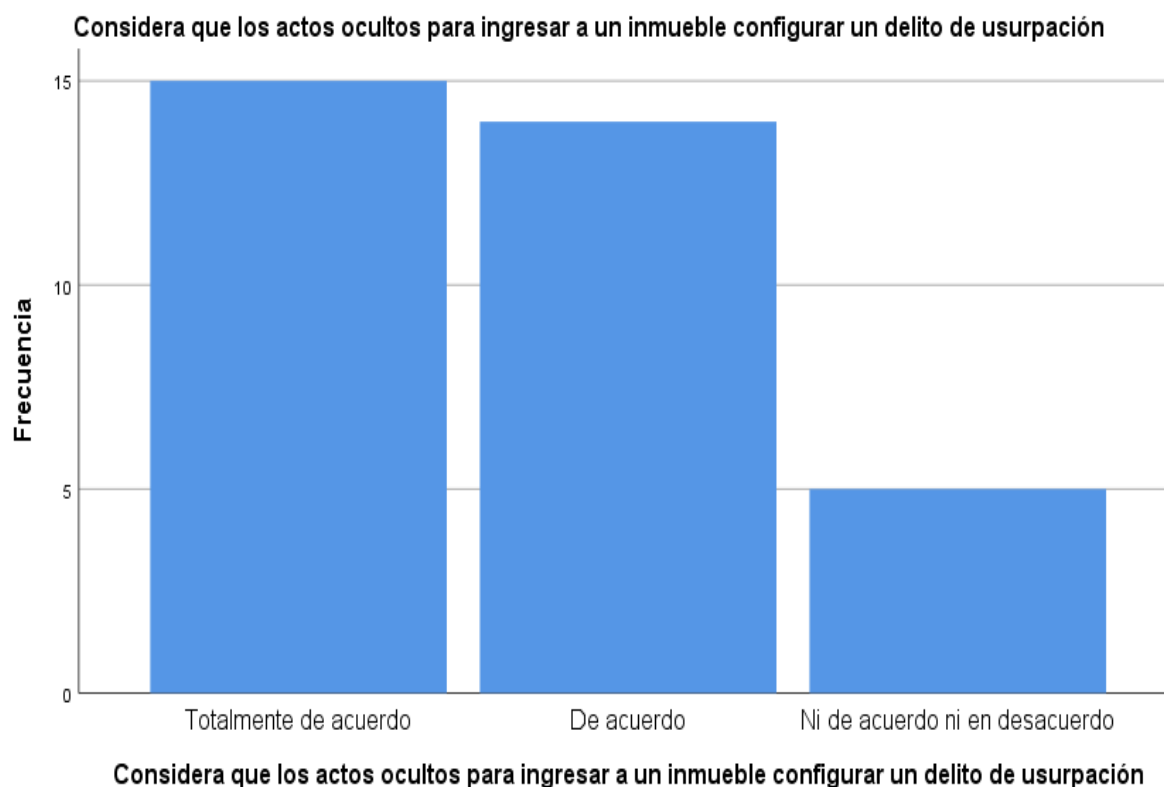
De acuerdo	14	41,2	41,2	85,3
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	14,7	14,7	100,0
Total	34	100,0	100,0	

Fuente: Instrumento de recolección de información

Interpretación:

Del total de 34 encuestados, 15 señalaron estar totalmente de acuerdo respecto que los actos ocultos para ingresar a un inmueble configurar un delito de usurpación. Esto representa el 44,1% de los encuestados.

Figura 4: Considera que los actos ocultos para ingresar a un inmueble configurar un delito de usurpación



Fuente: Instrumento de recolección de información

Tabla 5: Piensa que el delito de usurpación involucra la intención del usurpador por impedir la posesión del inmueble

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	12	35,3	35,3	35,3
	De acuerdo	15	44,1	44,1	79,4

Ni de acuerdo ni en desacuerdo	7	20,6	20,6	100,0
Total	34	100,0	100,0	

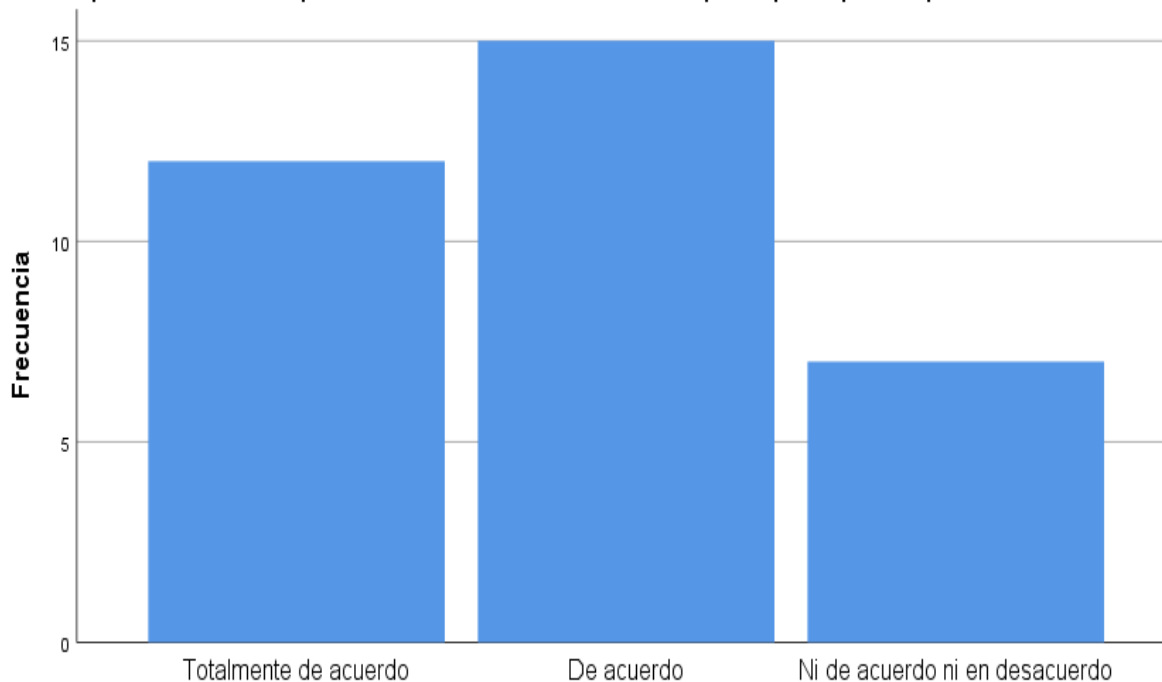
Fuente: Instrumento de recolección de información

Interpretación:

Del total de 34 encuestados, 15 señalaron estar de acuerdo respecto que el delito de usurpación involucra la intención del usurpador por impedir la posesión del inmueble. Esto representa el 44,1% de los encuestados.

Figura 5: Piensa que el delito de usurpación involucra la intención del usurpador por impedir la posesión del inmueble

Piensa que el delito de usurpación involucra la intención del usurpador por impedir la posesión del inmueble



Piensa que el delito de usurpación involucra la intención del usurpador por impedir la posesión del inmueble

Fuente: Instrumento de recolección de información

Tabla 6: Cree que el delito de usurpación involucra la intención del usurpador por no permitir el ejercicio de un derecho

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	11	32,4	32,4	32,4
	De acuerdo	19	55,9	55,9	88,2

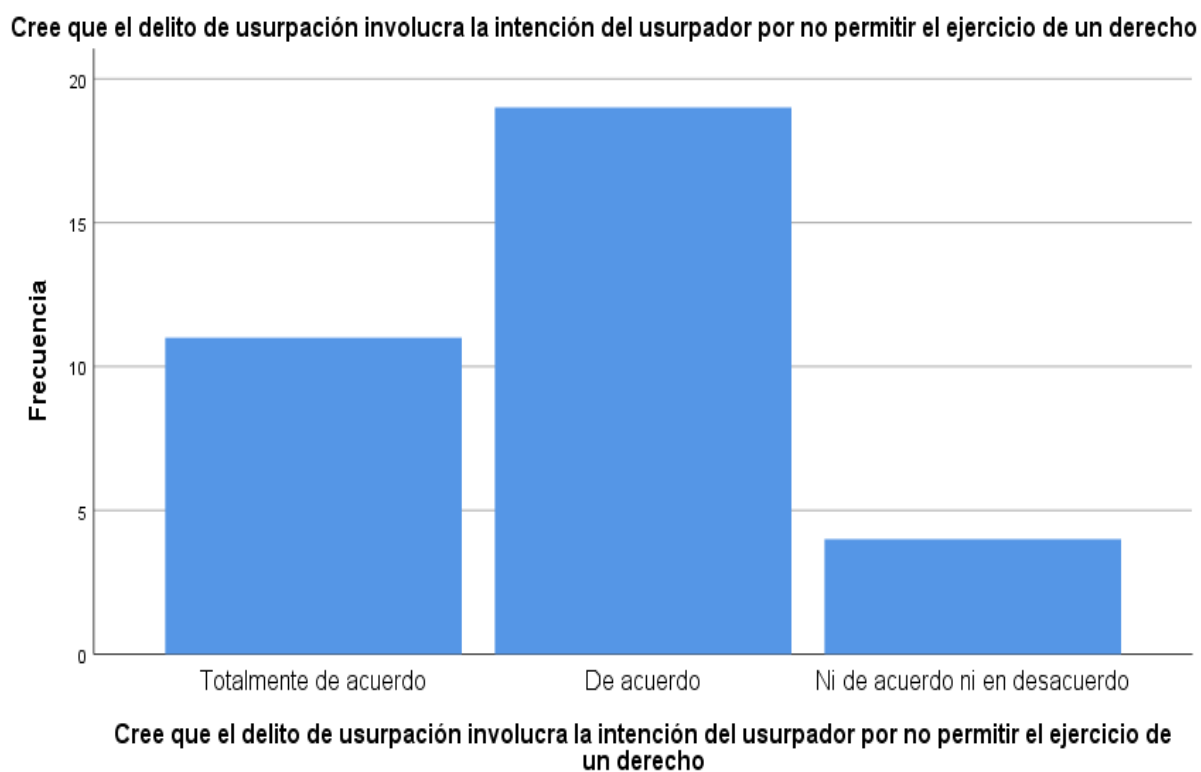
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	11,8	11,8	100,0
Total	34	100,0	100,0	

Fuente: Instrumento de recolección de información

Interpretación:

Del total de 34 encuestados, 19 señalaron estar de acuerdo respecto que el delito de usurpación involucra la intención del usurpador por no permitir el ejercicio de un derecho. Esto representa el 55,9% de los encuestados.

Figura 6: Cree que el delito de usurpación involucra la intención del usurpador por no permitir el ejercicio de un derecho



Fuente: Instrumento de recolección de información

Tabla 7: Considera apropiada la sanción penal del delito de usurpación en su tipo base

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	7	20,6	20,6	20,6
	De acuerdo	7	20,6	20,6	41,2

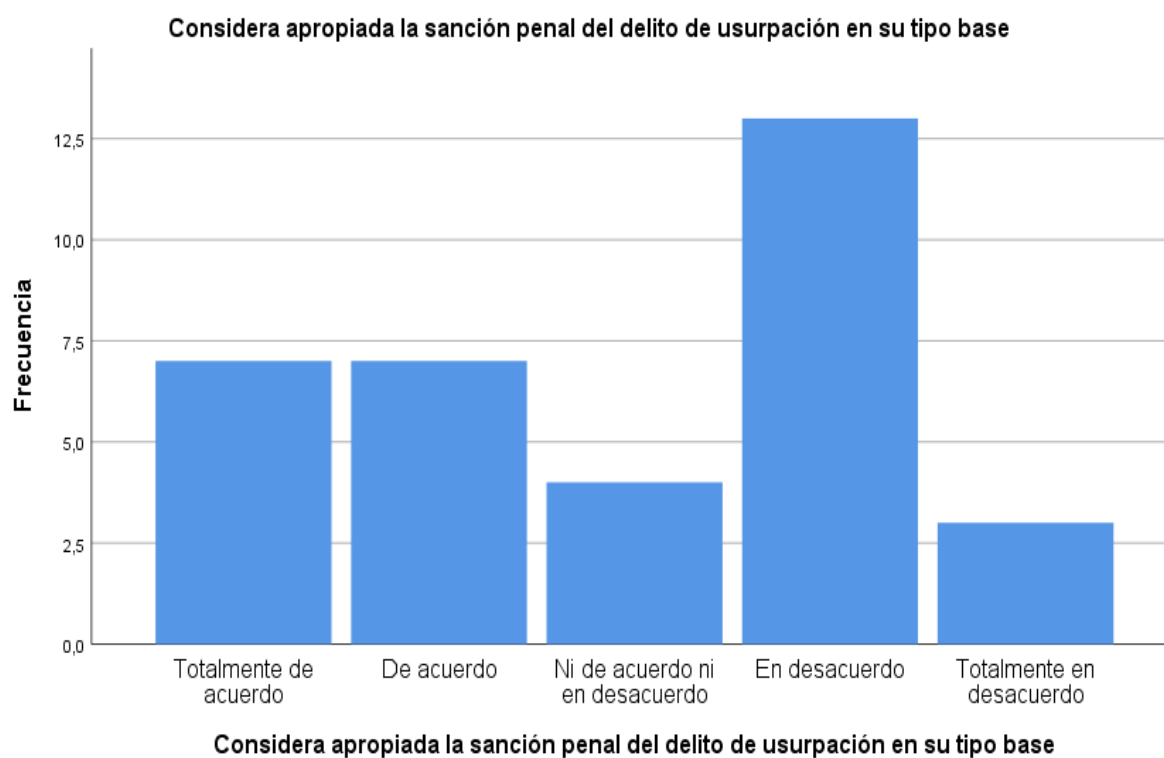
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	11,8	11,8	52,9
En desacuerdo	13	38,2	38,2	91,2
Totalmente en desacuerdo	3	8,8	8,8	100,0
Total	34	100,0	100,0	

Fuente: Instrumento de recolección de información

Interpretación:

Del total de 34 encuestados, 13 señalaron estar en desacuerdo respecto que es apropiada la sanción penal del delito de usurpación en su tipo base. Esto representa el 38,2% de los encuestados.

Figura 7: Considera apropiada la sanción penal del delito de usurpación en su tipo base



Fuente: Instrumento de recolección de información

Tabla 8: Piensa que es apropiada la sanción penal del delito de usurpación en su forma agravada

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Totalmente de acuerdo	7	20,6	20,6	20,6
De acuerdo	7	20,6	20,6	41,2

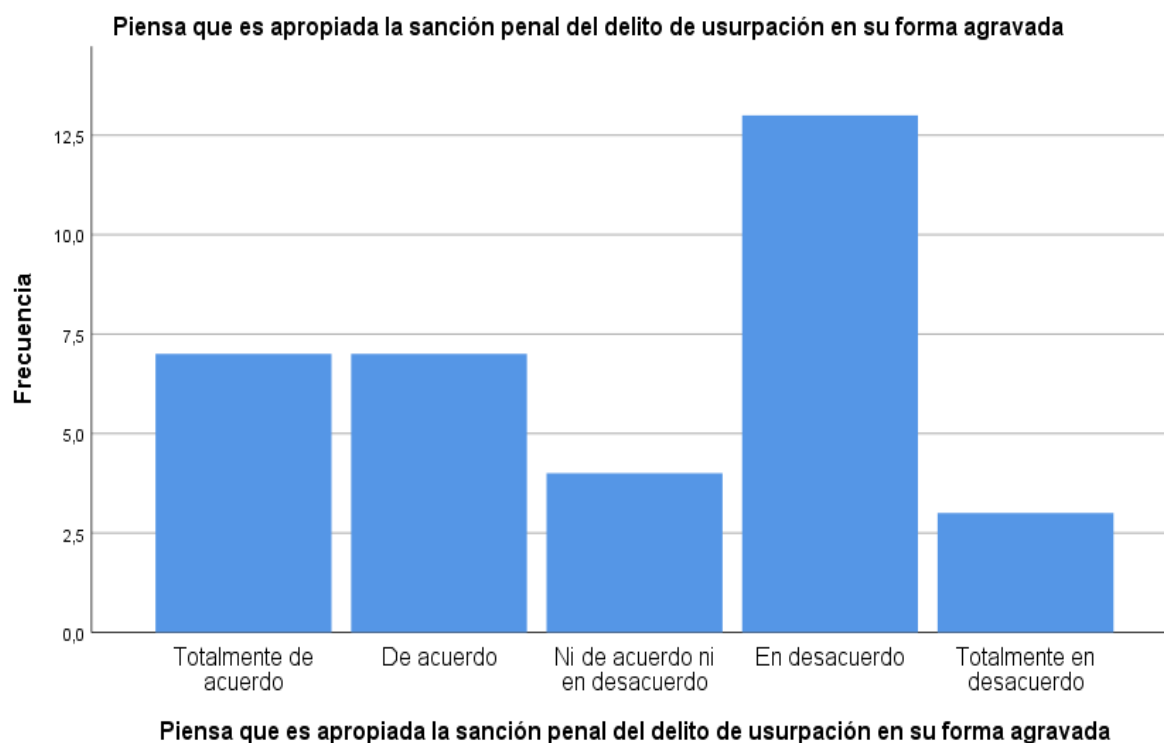
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	11,8	11,8	52,9
En desacuerdo	13	38,2	38,2	91,2
Totalmente en desacuerdo	3	8,8	8,8	100,0
Total	34	100,0	100,0	

Fuente: Instrumento de recolección de información

Interpretación:

Del total de 34 encuestados, 13 señalaron estar en desacuerdo respecto que es apropiada la sanción penal del delito de usurpación en su forma agravada. Esto representa el 38,2% de los encuestados.

Figura 8: Piensa que es apropiada la sanción penal del delito de usurpación en su forma agravada



Fuente: Instrumento de recolección de información

Tabla 9: Cree que el incremento del tráfico de terrenos por comuneros involucra una fragmentación de la propiedad comunal

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	19	55,9	55,9	55,9
	De acuerdo	12	35,3	35,3	91,2

Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	8,8	8,8	100,0
Total	34	100,0	100,0	

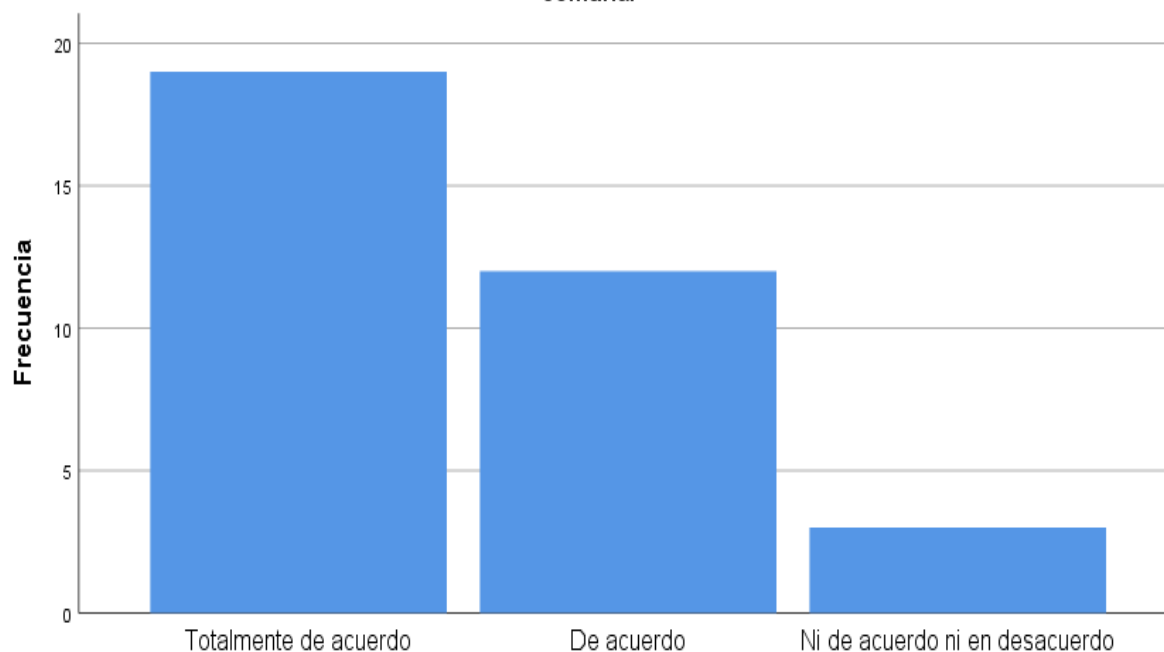
Fuente: Instrumento de recolección de información

Interpretación:

Del total de 34 encuestados, 19 señalaron estar totalmente de acuerdo respecto que el incremento del tráfico de terrenos por comuneros involucra una fragmentación de la propiedad comunal. Esto representa el 55,9% de los encuestados.

Figura 9: Cree que el incremento del tráfico de terrenos por comuneros involucra una fragmentación de la propiedad comunal

Cree que el incremento del tráfico de terrenos por comuneros involucra una fragmentación de la propiedad comunal



Cree que el incremento del tráfico de terrenos por comuneros involucra una fragmentación de la propiedad comunal

Fuente: Instrumento de recolección de información

Tabla 10: Considera que el incremento del tráfico de terrenos por comuneros abarca actividades informales

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	15	44,1	44,1	44,1
	De acuerdo	14	41,2	41,2	85,3

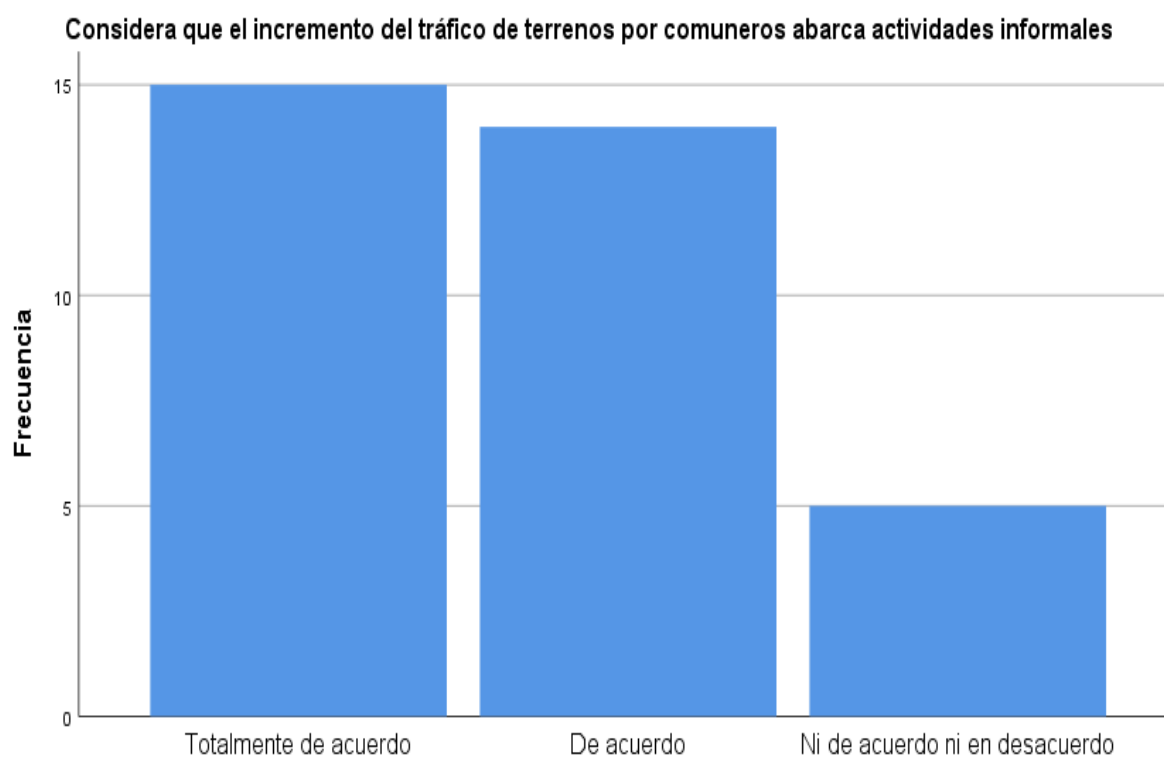
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	14,7	14,7	100,0
Total	34	100,0	100,0	

Fuente: Instrumento de recolección de información

Interpretación:

Del total de 34 encuestados, 15 señalaron estar totalmente de acuerdo respecto que el incremento del tráfico de terrenos por comuneros abarca actividades informales. Esto representa el 44,1% de los encuestados.

Figura 10: Considera que el incremento del tráfico de terrenos por comuneros abarca actividades informales



Considera que el incremento del tráfico de terrenos por comuneros abarca actividades informales

Fuente: Instrumento de recolección de información

Tabla 11: Piensa que arrendar la tierra es una modalidad del incremento de tráfico de terrenos por procesos de reforma agraria

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Totalmente de acuerdo	10	29,4	29,4	29,4
De acuerdo	18	52,9	52,9	82,4

Ni de acuerdo ni en desacuerdo	6	17,6	17,6	100,0
Total	34	100,0	100,0	

Fuente: Instrumento de recolección de información

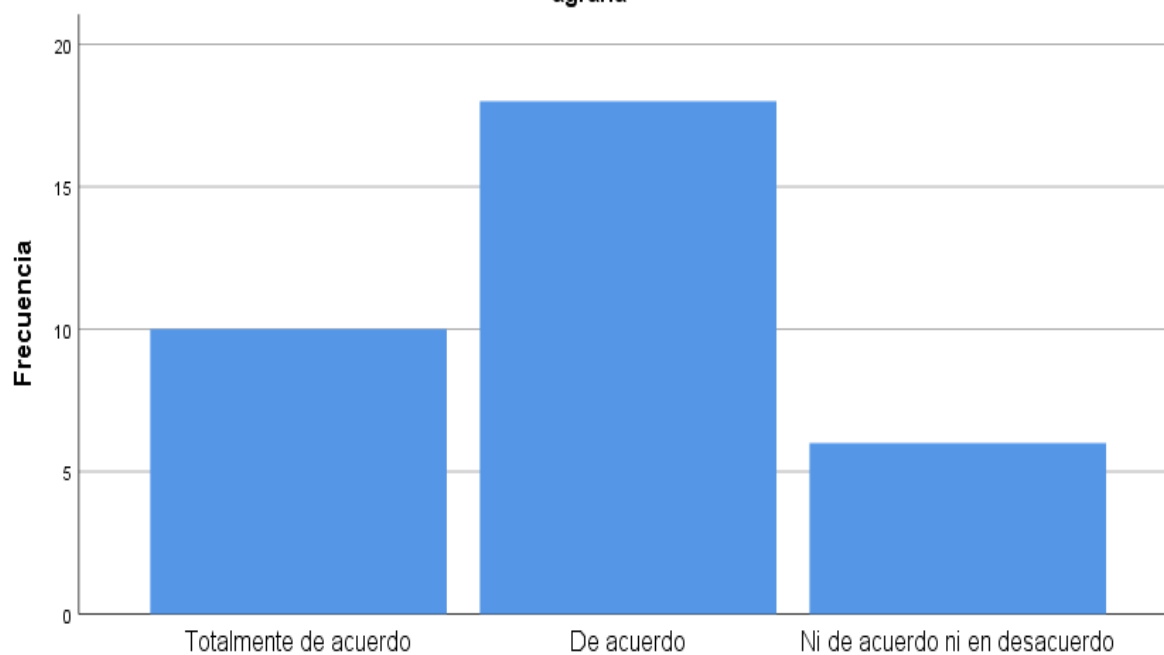
Elaboración: SPSS

Interpretación:

Del total de 34 encuestados, 18 señalaron estar de acuerdo respecto que arrendar la tierra es una modalidad del incremento de tráfico de terrenos por procesos de reforma agraria. Esto representa el 52,9% de los encuestados.

Figura 11: Piensa que arrendar la tierra es una modalidad del incremento de tráfico de terrenos por procesos de reforma agraria

Piensa que arrendar la tierra es una modalidad del incremento de tráfico de terrenos por procesos de reforma agraria



Piensa que arrendar la tierra es una modalidad del incremento de tráfico de terrenos por procesos de reforma agraria

Fuente: Instrumento de recolección de información

Tabla 12: Considera que alinearse con organizaciones es una modalidad para el incremento de tráfico de terrenos por procesos de reforma agraria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	15	44,1	44,1	44,1
	De acuerdo	14	41,2	41,2	85,3

Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	14,7	14,7	100,0
Total	34	100,0	100,0	

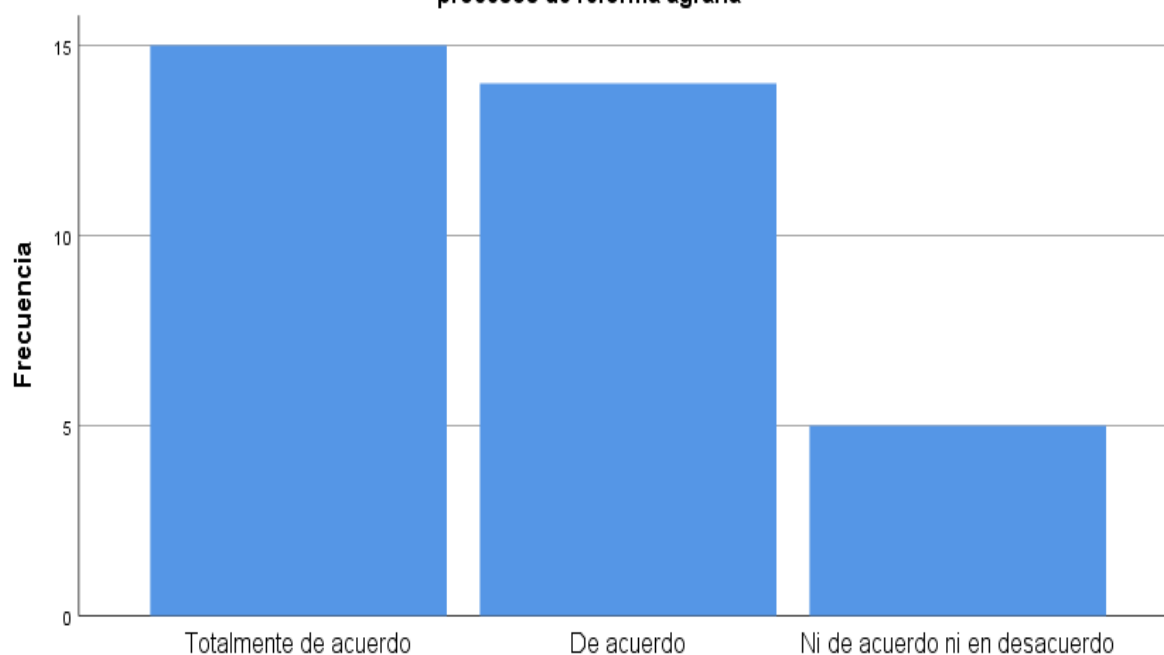
Fuente: Instrumento de recolección de información

Interpretación:

Del total de 34 encuestados, 15 señalaron estar totalmente de acuerdo respecto que alinearse con organizaciones es una modalidad para el incremento de tráfico de terrenos por procesos de reforma agraria. Esto representa el 44,1% de los encuestados.

Figura 12: Considera que alinearse con organizaciones es una modalidad para el incremento de tráfico de terrenos por procesos de reforma agraria

Considera que alinearse con organizaciones es una modalidad para el incremento de tráfico de terrenos por procesos de reforma agraria



Considera que alinearse con organizaciones es una modalidad para el incremento de tráfico de terrenos por procesos de reforma agraria

Fuente: Instrumento de recolección de información

Tabla 13: Cree que retardar la comercialización es una modalidad para el incremento de tráfico de terrenos por procesos de reforma agraria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	19	55,9	55,9	55,9
	De acuerdo	12	35,3	35,3	91,2

Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	8,8	8,8	100,0
Total	34	100,0	100,0	

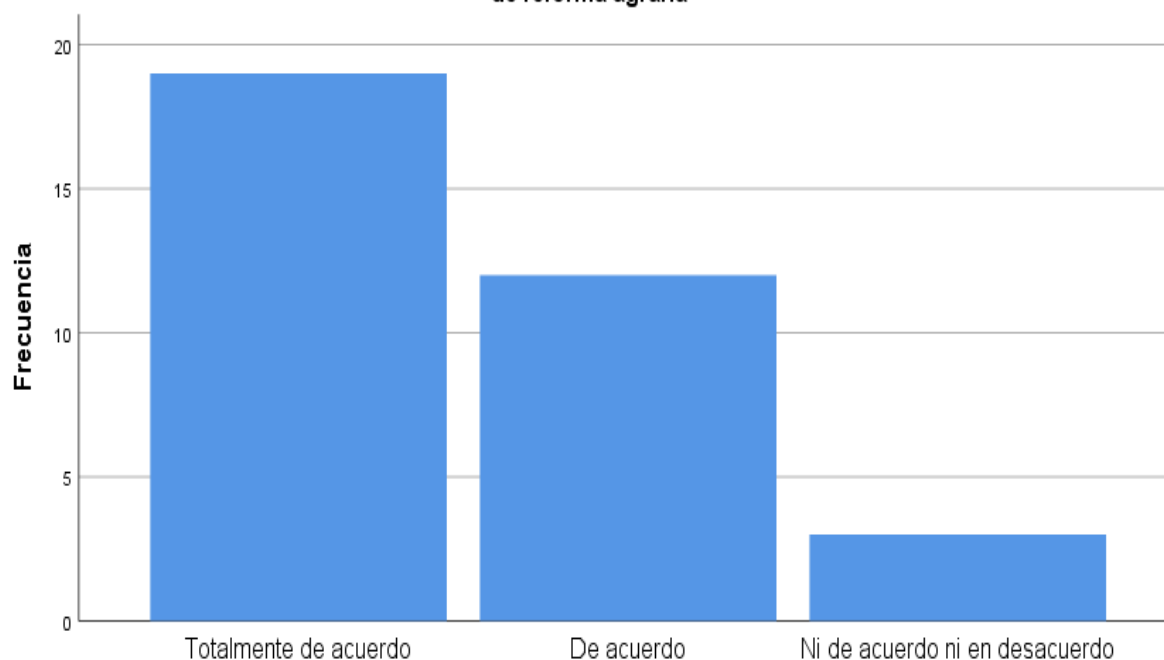
Fuente: Instrumento de recolección de información

Interpretación:

Del total de 34 encuestados, 19 señalaron estar totalmente de acuerdo respecto que retardar la comercialización es una modalidad para el incremento de tráfico de terrenos por procesos de reforma agraria. Esto representa el 55,9% de los encuestados.

Figura 13: Cree que retardar la comercialización es una modalidad para el incremento de tráfico de terrenos por procesos de reforma agraria

Cree que retardar la comercialización es una modalidad para el incremento de tráfico de terrenos por procesos de reforma agraria



Cree que retardar la comercialización es una modalidad para el incremento de tráfico de terrenos por procesos de reforma agraria

Fuente: Instrumento de recolección de información

Tabla 14: Piensa que el incremento del tráfico de terrenos por autoridades gubernamentales se manifiesta mediante prácticas unilaterales

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	15	44,1	44,1	44,1
	De acuerdo	13	38,2	38,2	82,4

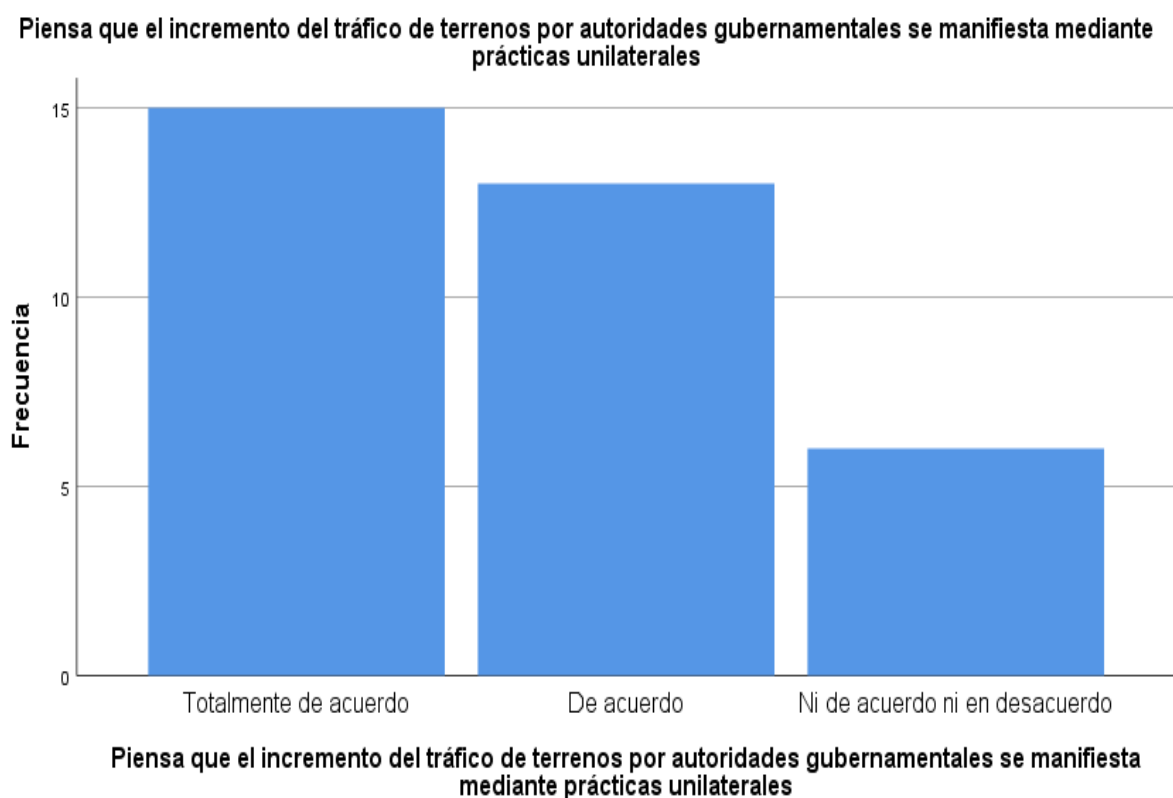
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	6	17,6	17,6	100,0
Total	34	100,0	100,0	

Fuente: Instrumento de recolección de información

Interpretación:

Del total de 34 encuestados, 15 señalaron estar totalmente de acuerdo respecto que el incremento del tráfico de terrenos por autoridades gubernamentales se manifiesta mediante prácticas unilaterales. Esto representa el 44,1% de los encuestados.

Figura 14: Piensa que el incremento del tráfico de terrenos por autoridades gubernamentales se manifiesta mediante prácticas unilaterales



Fuente: Instrumento de recolección de información

Tabla 15: Considera que el incremento del tráfico de terrenos por autoridades gubernamentales se manifiesta mediante la formación de redes colectivas

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	10	29,4	29,4	29,4
	De acuerdo	18	52,9	52,9	82,4

Ni de acuerdo ni en desacuerdo	6	17,6	17,6	100,0
Total	34	100,0	100,0	

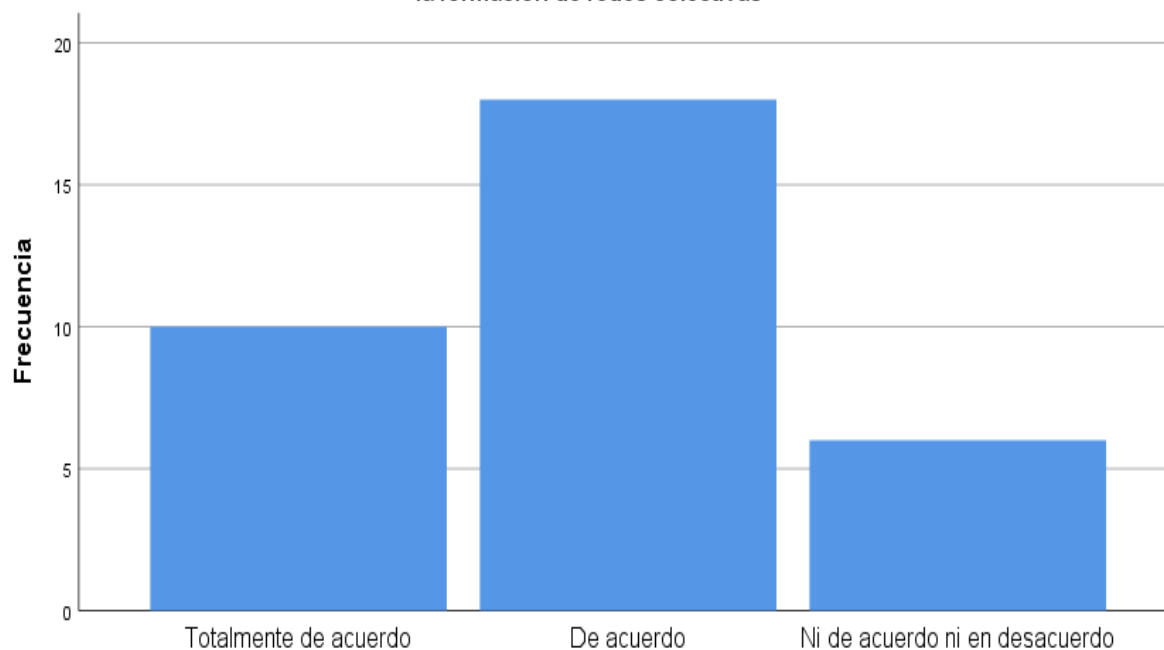
Fuente: Instrumento de recolección de información

Interpretación:

Del total de 34 encuestados, 18 señalaron estar de acuerdo respecto que el incremento del tráfico de terrenos por autoridades gubernamentales se manifiesta mediante la formación de redes colectivas. Esto representa el 52,9% de los encuestados.

Figura 15: Considera que el incremento del tráfico de terrenos por autoridades gubernamentales se manifiesta mediante la formación de redes colectivas

Considera que el incremento del tráfico de terrenos por autoridades gubernamentales se manifiesta mediante la formación de redes colectivas



Considera que el incremento del tráfico de terrenos por autoridades gubernamentales se manifiesta mediante la formación de redes colectivas

Fuente: Instrumento de recolección de información

Tabla 16: Cree que el incremento del tráfico de terrenos por asentamientos consolidados se da mediante ampliación de regiones consolidadas

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	11	32,4	32,4	32,4
	De acuerdo	19	55,9	55,9	88,2

Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	11,8	11,8	100,0
Total	34	100,0	100,0	

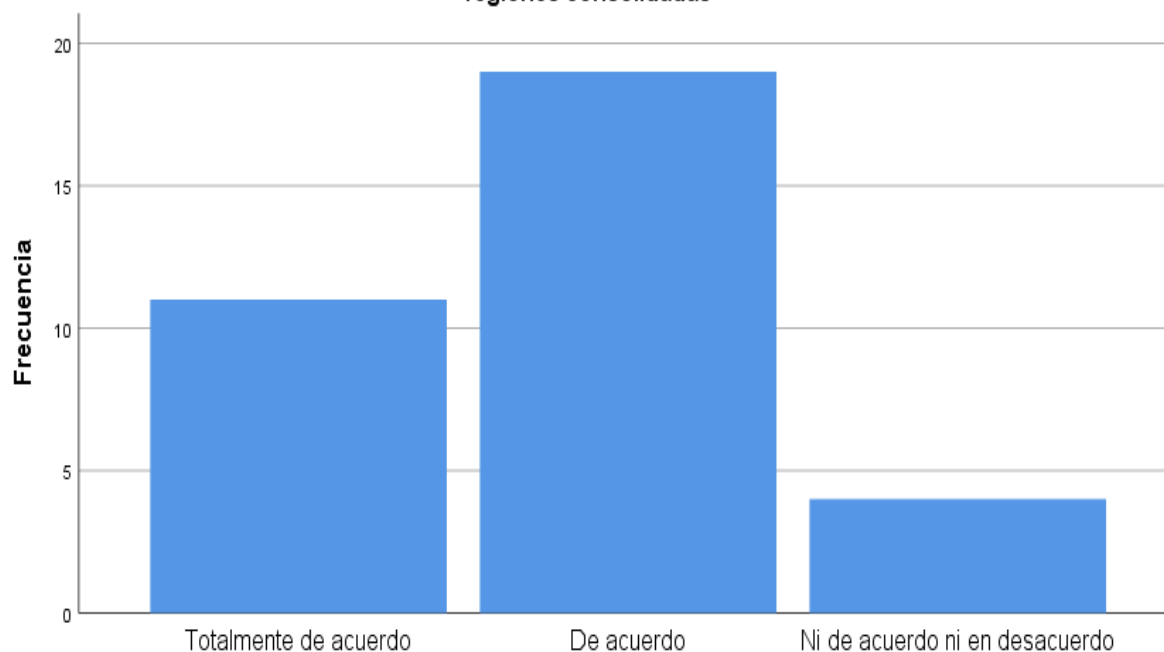
Fuente: Instrumento de recolección de información

Interpretación:

Del total de 34 encuestados, 19 señalaron estar de acuerdo respecto que el incremento del tráfico de terrenos por asentamientos consolidados se da mediante ampliación de regiones consolidadas. Esto representa el 55,9% de los encuestados.

Figura 16: Cree que el incremento del tráfico de terrenos por asentamientos consolidados se da mediante ampliación de regiones consolidadas

Cree que el incremento del tráfico de terrenos por asentamientos consolidados se da mediante ampliación de regiones consolidadas



Cree que el incremento del tráfico de terrenos por asentamientos consolidados se da mediante ampliación de regiones consolidadas

Fuente: Instrumento de recolección de información

Tabla 17: Piensa que el incremento del tráfico de terrenos por asentamientos consolidados se evidencia mediante la comercialización de lotes

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	15	44,1	44,1	44,1
	De acuerdo	13	38,2	38,2	82,4

Ni de acuerdo ni en desacuerdo	6	17,6	17,6	100,0
Total	34	100,0	100,0	

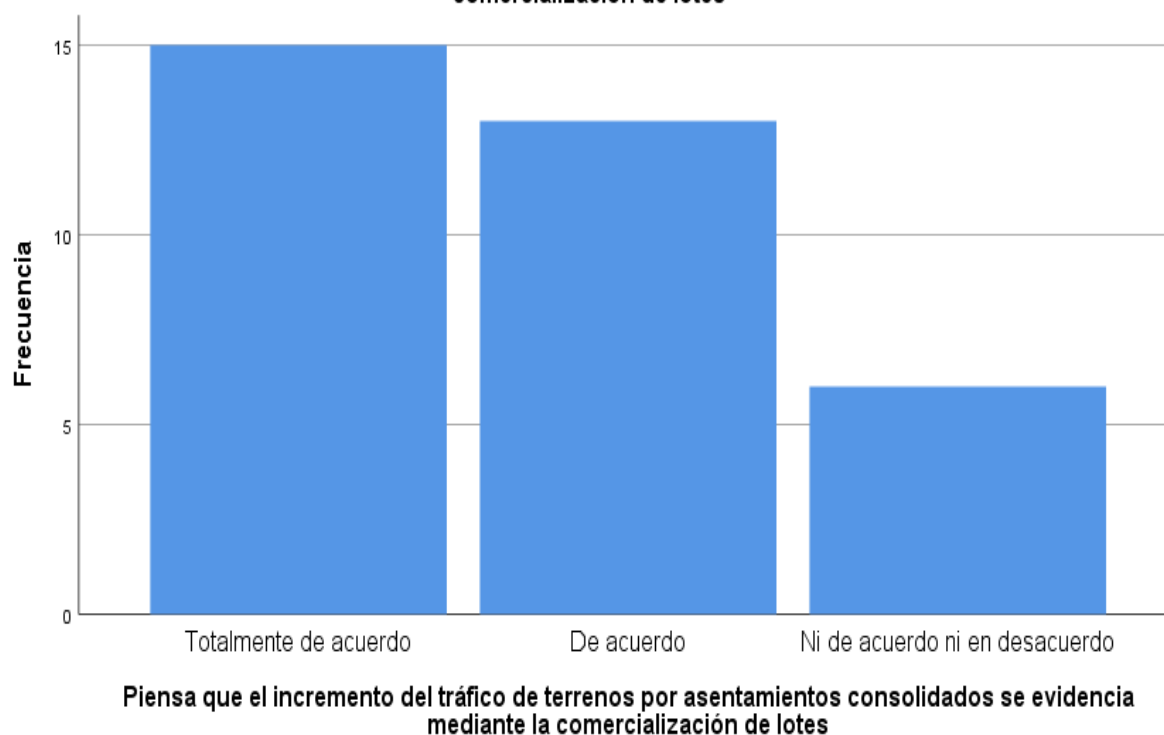
Fuente: Instrumento de recolección de información

Interpretación:

Del total de 34 encuestados, 15 señalaron estar totalmente de acuerdo respecto que el incremento del tráfico de terrenos por asentamientos consolidados se evidencia mediante la comercialización de lotes. Esto representa el 44,1% de los encuestados.

Figura 17: Piensa que el incremento del tráfico de terrenos por asentamientos consolidados se evidencia mediante la comercialización de lotes

Piensa que el incremento del tráfico de terrenos por asentamientos consolidados se evidencia mediante la comercialización de lotes



Fuente: Instrumento de recolección de información

4.1.2 Comprobación de las hipótesis mediante la Correlación de Pearson

Hipótesis principal: El delito de usurpación se relaciona significativamente con el incremento de tráfico de terrenos, en tiempos de covid-19, en el cono norte de Lima Metropolitana, 2021.

Tabla 18: Correlación de Pearson de hipótesis principal

		VI	VD
VI	Correlación de Pearson	1	,913**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	34	34
VD	Correlación de Pearson	,913**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	34	34

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Instrumento de recolección de datos

Hipótesis Nula: H_0 = El delito de usurpación NO se relaciona significativamente con el incremento de tráfico de terrenos, en tiempos de covid-19, en el cono norte de Lima Metropolitana, 2021.

Hipótesis Planteada: H_1 = El delito de usurpación se relaciona significativamente con el incremento de tráfico de terrenos, en tiempos de covid-19, en el cono norte de Lima Metropolitana, 2021.

1. Error = 0.001
2. Aplicación de la Prueba: $r = 0.913$
3. Coeficiente de correlación: $r = 0.913 > r_c = 0.700$

4. Se rechaza la hipótesis nula H_0 y se acepta la hipótesis formulada H_1 . En otros términos, se puede aseverar que el delito de usurpación se relaciona significativamente con el incremento de tráfico de terrenos, en tiempos de covid-19, en el cono norte de Lima Metropolitana, 2021. Esta aceptación tiene a un nivel superior a 0.700, por lo cual es una correlación significativa al identificar que ambas variables interaccionan en similar dirección.

Hipótesis derivada N°1: La destrucción o alteración de los linderos de un inmueble, se relaciona significativamente con el incremento de tráfico de terrenos, en tiempos de covid-19, en el cono norte de Lima Metropolitana, 2021.

Tabla 19: Correlación de Pearson de hipótesis derivada N°1

		HS1V1	HS1V2
HS1V1	Correlación de Pearson	1	,908**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	34	34
HS1V2	Correlación de Pearson	,908**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	34	34

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Instrumento de recolección de datos

Hipótesis Nula: H_0 = La destrucción o alteración de los linderos de un inmueble NO se relaciona significativamente con el incremento de tráfico de terrenos, en tiempos de covid-19, en el cono norte de Lima Metropolitana, 2021.

Hipótesis Planteada: H_1 = La destrucción o alteración de los linderos de un inmueble, se relaciona significativamente con el incremento de tráfico de terrenos, en tiempos de covid-19, en el cono norte de Lima Metropolitana, 2021.

1. Error = 0.001
2. Aplicación de la Prueba: $r = 0.908$
3. Coeficiente de correlación: $r = 0.908 > r_c = 0.700$

4. Se rechaza la hipótesis nula H_0 y se acepta la hipótesis formulada H_1 . En otros términos, se puede afirmar que la destrucción o alteración de los linderos de un inmueble, se relaciona significativamente con el incremento de tráfico de terrenos, en tiempos de covid-19,

en el cono norte de Lima Metropolitana, 2021. Esta aceptación tiene a un nivel superior a 0.700, por lo cual es una correlación significativa al identificar que ambas variables interaccionan en similar dirección.

Hipótesis derivada N°2: El ejercicio de acciones ilegítimas y actos ocultos para ingresar a un inmueble, se relaciona significativamente con el incremento de tráfico de terrenos, en tiempos de covid-19, en el cono norte de Lima Metropolitana, 2021.

Tabla 20: Correlación de Pearson de hipótesis derivada N°2

		HS2V1	HS2V2
HS2V1	Correlación de Pearson	1	,898**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	34	34
HS2V2	Correlación de Pearson	,898**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	34	34

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Instrumento de recolección de datos

Hipótesis Nula: H_0 = El ejercicio de acciones ilegítimas y actos ocultos para ingresar a un inmueble NO se relaciona significativamente con el incremento de tráfico de terrenos, en tiempos de covid-19, en el cono norte de Lima Metropolitana, 2021.

Hipótesis Planteada: H_1 = El ejercicio de acciones ilegítimas y actos ocultos para ingresar a un inmueble, se relaciona significativamente con el incremento de tráfico de terrenos, en tiempos de covid-19, en el cono norte de Lima Metropolitana, 2021.

1. Error = 0.001

2. Aplicación de la Prueba: $r = 0.898$

3. Coeficiente de correlación: $r = 0.898 > r_{\alpha} = 0.700$

4. Se rechaza la hipótesis nula H_0 y se acepta la hipótesis formulada H_1 . En otros términos, se puede afirmar que el ejercicio de acciones ilegítimas y actos ocultos para ingresar a un inmueble se relaciona significativamente con el incremento de tráfico de terrenos, en tiempos de covid-19, en el cono norte de Lima Metropolitana, 2021. Esta aceptación tiene a un nivel superior a 0.700, por lo cual es una correlación significativa al identificar que ambas variables interaccionan en similar dirección.

Hipótesis derivada N°3: La manifiesta intención del usurpador para que los interesados no ejerzan derecho a la posesión se relaciona significativamente con el incremento de tráfico de terrenos, en tiempos de covid-19, en el cono norte de Lima Metropolitana, 2021.

Tabla 21: Correlación de Pearson de hipótesis derivada N°3

		HS3V1	HS3V2
HS3V1	Correlación de Pearson	1	,911**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	34	34
HS3V2	Correlación de Pearson	,911**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	34	34

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Instrumento de recolección de datos

Hipótesis Nula: H_0 = La manifiesta intención del usurpador para que los interesados no ejerzan derecho a la posesión NO se relaciona significativamente con el incremento de tráfico de terrenos, en tiempos de covid-19, en el cono norte de Lima Metropolitana, 2021.

Hipótesis Planteada: H_1 = La manifiesta intención del usurpador para que los interesados no ejerzan derecho a la posesión se relaciona significativamente con el incremento de tráfico de terrenos, en tiempos de covid-19, en el cono norte de Lima Metropolitana, 2021.

1. Error = 0.001

2. Aplicación de la Prueba: $r = 0.911$

3. Coeficiente de correlación: $r = 0.911 > r_c = 0.700$

4. Se rechaza la hipótesis nula H_0 y se acepta la hipótesis formulada H_1 . En otros términos, se puede afirmar que la manifiesta intención del usurpador para que los interesados no ejerzan derecho a la posesión se relaciona significativamente con el incremento de tráfico de terrenos, en tiempos de covid-19, en el cono norte de Lima Metropolitana, 2021. Esta aceptación tiene a un nivel superior a 0.700, por lo cual es una correlación significativa al identificar que ambas variables interaccionan en similar dirección.

Hipótesis derivada N°4: La sanción penal frente al delito cometido, a pesar de existir punibilidad se relaciona significativamente con el incremento de tráfico de terrenos, en tiempos de covid-19, en el cono norte de Lima Metropolitana, 2021

Tabla 22: Correlación de Pearson de hipótesis derivada N°4

		HS3V1	HS3V2
HS3V1	Correlación de Pearson	1	,912**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	34	34
HS3V2	Correlación de Pearson	,912**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	34	34

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Instrumento de recolección de datos

Hipótesis Nula: H_0 = La sanción penal frente al delito cometido, a pesar de existir punibilidad NO se relaciona significativamente con el incremento de tráfico de terrenos, en tiempos de covid-19, en el cono norte de Lima Metropolitana, 2021

Hipótesis Planteada: H_1 = La sanción penal frente al delito cometido, a pesar de existir punibilidad se relaciona significativamente con el incremento de tráfico de terrenos, en tiempos de covid-19, en el cono norte de Lima Metropolitana, 2021

1. Error = 0.001

2. Aplicación de la Prueba: $r = 0.912$

3. Coeficiente de correlación: $r = 0.912 > r_c = 0.700$

4. Se rechaza la hipótesis nula H_0 y se acepta la hipótesis formulada H_1 . En otros términos, se puede afirmar que la sanción penal frente al delito cometido, a pesar de existir punibilidad se relaciona significativamente con el incremento de tráfico de terrenos, en tiempos de covid-19, en el cono norte de Lima Metropolitana, 2021. Esta aceptación tiene a un nivel superior a 0.700, por lo cual es una correlación significativa al identificar que ambas variables interaccionan en similar dirección.

4.2 Discusión

Luego del desarrollo y análisis de los resultados esbozados, puede afirmarse que las hipótesis de trabajo encuentran un sustento para su planteamiento concreto.

La primera parte del instrumento obtuvo resultados positivos respecto que la destrucción y alteración de linderos de inmuebles, las acciones ilegítimas y actos ocultos para ingresar a un inmueble configuran el delito de usurpación. Asimismo, se evidenció que el delito de usurpación trae a colación una intención del usurpador por impedir la posesión del inmueble y/o el ejercicio de un derecho correlativo por parte de su titular. De la misma manera, se contemplaron que existe un mayoritario grupo de actores que consideran la sanción penal del delito de usurpación en su tipo base y/o agravado, no es apropiada (es insuficiente), sin perjuicio que a efectos de evitar su impunidad, se haya utilizado para casos de esta naturaleza

(prueba de ello es que la segunda respuesta mayoritaria de los encuestados fue estar de acuerdo).

Por su lado, la segunda parte del instrumento demostró que el incremento del tráfico de terrenos por comuneros involucra una fragmentación de la propiedad comunal y un auge de actividades informales. Asimismo, arrendar la tierra, alinearse con organizaciones externas y el retardo de la comercialización son modalidades para el incremento de tráfico de terrenos por procesos de reforma agraria. En la misma línea, se evidenció que el incremento del tráfico de terrenos por autoridades gubernamentales se manifiesta tanto por prácticas unilaterales como en función de redes colectivas. Por último, que el incremento del tráfico de terrenos por asentamientos consolidados se da mediante ampliación de regiones consolidadas y en función de la comercialización de lotes.

Vale señalar, que los anteriores resultados se condicen con investigaciones previas al respecto. Por un lado, Piguave (2018) en la tesis “La influencia de los asentamientos informales en los estados de la provincia de Manabí en 2010 - 2018 para regular los derechos de dominio” mediante una metodología con enfoque cualitativo, un diseño no experimental, un carácter analítico y la recopilación bibliográfica como técnica de recolección de datos, arribó a la conclusión que la usurpación de tierras no solo genera problemas de disputas territoriales, sino que genera políticas públicas que atienden los problemas de asentamientos informales ocasionados por la pobreza, la desigualdad, la pobreza, la exclusión social y el subempleo.

La conclusión anterior es relevante para la presente investigación, en la medida que resalta que el incremento del tráfico de terrenos es una problemática cuyo auge no solo es reprochable por estar relacionado con una conducta delictiva (el delito de usurpación), sino, sobre todo, por los efectos generados con incidencia social (desigualdad, pobreza, exclusión, etc.)

De otro lado, Garcilazo de la Vega (2019) en la tesis "Las consecuencias jurídicas del delito de usurpación de inmuebles en el partido judicial de Ventanilla, 2018", luego de empleado como

metodología un enfoque cualitativo, un diseño no experimental, un carácter analítico y la recopilación bibliográfica como técnica de recolección de datos, estableció como conclusión es que la tasa negativa de usurpación es alta, debido a que en 2018 las demandas no encontraron responsable al agresor y por lo tanto no hubo decisión judicial sobre el reintegro de los derechos de propiedad del sujeto pasivo.

La conclusión anterior es relevante para la presente investigación, producto que destaca que la tasa de usurpación de tierras es elevada con el transcurso del tiempo, siendo que la represión penal no se ha estado materializando de manera adecuada, lo cual puede influenciar el incremento de conductas delictivas de usurpación (y, en consecuencia, del tráfico de terrenos en sus diferentes modalidades).

Conclusiones

a) El delito de usurpación se relaciona significativamente con el incremento de tráfico de terrenos, en tiempos de covid-19, en el cono norte de Lima Metropolitana, 2021. Esta conclusión es compatible con la hipótesis general formulada y que obtuvo un estándar de 0,913 como correlación de Pearson.

b) La destrucción o alteración de los linderos de un inmueble, se relaciona significativamente con el incremento de tráfico de terrenos, en tiempos de covid-19, en el cono norte de Lima Metropolitana, 2021. Esta conclusión es compatible con la hipótesis específica N°1 formulada y que obtuvo un estándar de 0,908 como correlación de Pearson.

c) El ejercicio de acciones ilegítimas y actos ocultos para ingresar a un inmueble, se relaciona significativamente con el incremento de tráfico de terrenos, en tiempos de covid-19, en el cono norte de Lima Metropolitana, 2021. Esta conclusión es compatible con la hipótesis específica N°2 formulada y que obtuvo un estándar de 0,898 como correlación de Pearson.

d) La manifiesta intención del usurpador para que los interesados no ejerzan derecho a la posesión se relaciona significativamente con el incremento de tráfico de terrenos, en tiempos de covid-19, en el cono norte de Lima Metropolitana, 2021. Esta conclusión es compatible con la hipótesis específica N°3 formulada y que obtuvo un estándar de 0,911 como correlación de Pearson.

e) La sanción penal frente al delito cometido, a pesar de existir punibilidad se relaciona significativamente con el incremento de tráfico de terrenos, en tiempos de covid-19, en el cono norte de Lima Metropolitana, 2021. Esta conclusión es compatible con la hipótesis específica N°4 formulada y que obtuvo un estándar de 0,912 como correlación de Pearson.

Recomendaciones

a) Es recomendable que se los órganos judiciales analicen con exhaustividad los casos que involucren el delito de usurpación de tierras, en aras de que la causa sea resuelta efectivamente y, de manera consecuente, se impida el crecimiento de conductas que versen sobre el incremento del tráfico de terrenos, en tiempos de Covid-19, en el cono norte de Lima Metropolitana.

b) Es sugerente que se efectúen programas de capacitación sobre los aspectos que configuran la conducta delictiva de destrucción o alteración de los linderos de un inmueble, a fin de que pueda ser visualizada y aplicada, por parte de los órganos competentes, para reprimir penalmente las conductas de usurpación vinculadas con el tráfico de terrenos, de manera tal que se imposibilite el auge de esta clase de conductas.

c) Es recomendable que se lleven a cabo esquemas de discusión entre expertos nacionales sobre los aspectos que involucran el ejercicio de acciones ilegítimas y actos ocultos para ingresar a un inmueble, de manera tal que los órganos competentes recaben el conocimiento compartido y pueda ser aplicado para reprimir penalmente las conductas de usurpación vinculadas con el tráfico de terrenos, de manera tal que se imposibilite el auge de esta clase de conductas.

d) Es aconsejable que se lleven a cabo esquemas de discusión entre expertos nacionales e internacionales sobre los aspectos que involucran la manifiesta intención del usurpador para impedir el ingreso al inmueble y/o el ejercicio del derecho inherente, de manera tal que los órganos competentes recaben el conocimiento compartido y pueda ser aplicado para reprimir penalmente las conductas de usurpación vinculadas con el tráfico de terrenos, de manera tal que se imposibilite el auge de esta clase de conductas.

e) Es sugerente que se efectúen programas de discusión entre actores gubernamentales a fin de examinar si los estándares de la sanción penal del delito de usurpación, tanto en su tipo base como forma agravada, son adecuados o si, por el contrario, los mismos deben modificarse. Ello, con el único fin que la conducta no se mantenga en la impunidad y sea coherente con el acto delictivo incurrido y que afecta a la comunidad en general.

Referencias bibliográficas

- Alcalde, C. (2017). *El delito de usurpación y la sanción en la legislación penal en el Perú* [Universidad Inca Garcilaso de la Vega].
<http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/2118>
- Anglas Lostaunau, C. A. (2015). Defensa posesoria: acciones del Estado frente a las invasiones. *Jurídica*, 4–5.
https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/noticias/5806_juridica%0A_536.pdf
- Calderón Cockburn, J. (2019). El Estado y la informalidad urbana. Perú en el siglo XXI. *PLURIVERSIDAD*, 3, 45–64. <https://doi.org/10.31381/pluriversidad.v3i3.2234>
- Calizaya, Á. (2020). *Bien jurídico protegido y la usurpación clandestina de inmuebles previsto en el artículo 202°. 4 del Código Penal Peruano* [Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión]. <http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/UNJFSC/4571>
- Castro-Pozo, J. Ñ. (2019). Legítima e intensa oferta de lotes en la periferia limeña. *Ponto Urbe*, 24. <https://doi.org/10.4000/pontourbe.6724>
- Garcilazo de la Vega Rosado, M. A. (2019). *Las consecuencias jurídicas del Delito de Usurpación de inmuebles en el Distrito Judicial de Ventanilla, 2018* [Universidad César Vallejo].
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/27272/Garcilazo_DLVRM A.pdf](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/27272/Garcilazo_DLVRM_A.pdf)
- German, N. (2017). *La problemática del delito de usurpación en zonas rurales*. Universidad Empresarial Siglo XXI.

- Gherzi, E. (2007). Diálogo entre el Juez y el Profesor. *Revista Oficial Del Poder Judicial. Órgano de Investigación de La Corte Suprema de Justicia de La República Del Perú*, 1(1), 261–274. <https://doi.org/10.35292/ropj.v1i1.101>
- Huarha, P., Centeno, M., & Gerónimo, K. (2019). *Corrupción y tráfico de tierras en Villa María del Triunfo: La oferta de hábitat a los más pobres*. Desco.
- Jiménez, H. (2016). *La usurpación, como delito de acción privada, tipificado en el código orgánico integral penal* [Universidad Laica Vicente Roca Fuerte]. <http://repositorio.ulvr.edu.ec/handle/44000/1191>
- Mayer Lux, L. (2014). El ánimo de lucro en los delitos contra intereses patrimoniales. *Revista de Derecho (Valparaíso)*, 42, 285–319. <https://doi.org/10.4067/S0718-68512014000100009>
- Mirapeix Lacasa, N. (2016). *La usurpación pacífica de inmuebles* [Universitat Pompeu Fabra]. https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/15050/VELA_NESTOR_GERMAN.pdf
- Mori Espinoza, A. R. (2017). *Incidencia de la Invasión de terrenos en la Recuperación Extrajudicial y la Constancia de Posesión en la Municipalidad de Ventanilla* [Universidad César Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/14703/Mori_EAR.pdf
- Nero, O. A. (2021). La usurpación de bienes inmuebles en el Derecho Penal de Panamá. *Revista Científica Orbis Cognitiona*, 5(2), 33–50. https://revistas.up.ac.pa/index.php/orbis_cognita/article/view/2318#.YYS49bBovMU.mendeley
- Ortega García, E. (2014). La ocupación de viviendas como categoría legal, a partir de las

modificaciones introducidas en el derecho inmobiliario cubano. *Misión Jurídica*, 7(7), 83–99. <https://doi.org/10.25058/1794600X.75>

Piguave, Y. (2018). *Influencia de los asentamientos informales en los cantones de la provincia de Manabi durante el año 2010 - 2018 para regular el derecho de dominio* [Universidad de Guayaquil]. [http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/34893/1/Piguave Calderon Yoffre 194.pdf](http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/34893/1/Piguave%20Calderon%20Yoffre%20194.pdf)

Pimentel Sánchez, N. (2020). ¿Tomar lotes para vivir o para vender? Tráfico de tierras y práctica clientelar en la periferia urbana. *Revista de Sociología*, 31(31), 133–159. <https://doi.org/10.15381/rsoc.v0i31.19279>

Sabando, E. (2017). *La usurpación indebida de tierras en las comunas de Manglaralto. Aspectos jurídicos* [Universidad Católica de Guayaquil]. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/9504/1/T-UCSG-PRE-JUR-DER-MD-170.pdf>

Torres, D., & Ruiz-Tagle, J. (2019). ¿Derecho a la vivienda o la propiedad privada? De la política pública a la informalidad urbana en el Área Metropolitana de Lima (1996-2015). *EURE (Santiago)*, 45(136), 5–29. <https://doi.org/10.4067/S0250-71612019000300005>

Vigil Flores, C. A. (2019). *El delito de usurpación y su afectación al derecho de posesión en las invasiones en el distrito de Tarapoto, año 201* [Universidad Nacional de San Martín]. http://repositorio.unsm.edu.pe/bitstream/handle/11458/2418/TP_AGRO_00662_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y

APÉNDICE N°1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: “El delito de usurpación y su relación con el incremento de tráfico de terrenos, en tiempos de covid-19, en el cono norte de Lima Metropolitana, 2021”.

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA	POBLACIÓN Y MUESTRA
<p>PROBLEMA GENERAL ¿De qué manera el delito de usurpación se relaciona con el incremento de tráfico de terrenos, en tiempos de covid-19, en el cono norte de Lima Metropolitana, 2021?</p> <p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</p> <p>1.- ¿De qué manera la destrucción o alteración de los linderos de un inmueble, se relaciona con el incremento de tráfico de terrenos, en tiempos de covid-19, en el cono norte de Lima Metropolitana, 2021?</p> <p>2.- ¿De qué manera el ejercicio de acciones ilegítimas y actos ocultos para ingresar a un inmueble, se relaciona con el incremento de tráfico de terrenos, en tiempos de covid-19, en el cono norte de Lima Metropolitana, 2021?</p> <p>3.- ¿De qué manera la manifiesta intención del usurpador para que los interesados no ejerzan derecho a la posesión se relaciona con el incremento de tráfico de</p>	<p>OBJETIVO GENERAL Determinar cómo el delito de usurpación se relaciona con el incremento de tráfico de terrenos, en tiempos de covid-19, en el cono norte de Lima Metropolitana, 2021.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>1.- Establecer cómo la destrucción o alteración de los linderos de un inmueble, se relaciona con el incremento de tráfico de terrenos, en tiempos de covid-19, en el cono norte de Lima Metropolitana, 2021</p> <p>2.- Determinar cómo el ejercicio de acciones ilegítimas y actos ocultos para ingresar a un inmueble, se relaciona con el incremento de tráfico de terrenos, en tiempos de covid-19, en el cono norte de Lima Metropolitana, 2021</p> <p>3.- Determinar cómo la manifiesta intención del usurpador para que los interesados no ejerzan derecho a la posesión se relaciona con el incremento de tráfico de</p>	<p>HIPÓTESIS GENERAL El delito de usurpación se relaciona significativamente con el incremento de tráfico de terrenos, en tiempos de covid-19, en el cono norte de Lima Metropolitana, 2021.</p> <p>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS</p> <p>1.- La destrucción o alteración de los linderos de un inmueble, se relaciona significativamente con el incremento de tráfico de terrenos, en tiempos de covid-19, en el cono norte de Lima Metropolitana, 2021</p> <p>2.- El ejercicio de acciones ilegítimas y actos ocultos para ingresar a un inmueble, se relaciona significativamente con el incremento de tráfico de terrenos, en tiempos de covid-19, en el cono norte de Lima Metropolitana, 2021</p> <p>3.- La manifiesta intención del usurpador para que los interesados no ejerzan derecho a la posesión se relaciona significativamente con el incremento de tráfico de</p>	<p>VARIABLE 1: Delito de usurpación</p> <p>VARIABLE 2: Tráfico de terrenos</p>	<p>DIMENSIONES DE LA VARIABLE 1:</p> <p>1.- Linderos de inmueble 2.- Ingresar a inmueble 3.- Intención del usurpador 4.- Sanción penal</p> <p>DIMENSIONES DE LA VARIABLE 2:</p> <p>1.- Tráfico por comuneros 2.- Tráfico por proceso de reforma agraria 3.- Tráfico por autoridades gubernamentales 4.- Tráfico por asentamientos consolidados</p>	<p>- Destrucción de linderos - Alteración de linderos - Acciones ilegítimas - Actos ocultos - Impedir la posesión de inmueble - No permitir el ejercicio de un derecho - Tipo base - Forma agravada</p> <p>- Fragmentación de la propiedad comunal - Actividades informales - Arrendar la tierra - Alinearse con organizaciones - Retardar la comercialización - Prácticas unilaterales - Formación de redes colectivas - Ampliación de regiones consolidadas - Comercialización de lotes</p>	<p>TIPO DE INVESTIGACIÓN: Básica</p> <p>ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN: Míxta</p> <p>NIVEL DE INVESTIGACIÓN: Descriptivo y exploratorio</p> <p>DISEÑO DE INVESTIGACIÓN: No experimental</p> <p>MÉTODO DE INVESTIGACIÓN: Inductivo y Deductivo</p> <p>INSTRUMENTO: Cuestionario</p>	<p>POBLACIÓN: 37 profesionales en la materia, entre:</p> <p>- Abogados - Sociólogos - Trabajadores del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Expertos independientes</p> <p>MUESTRA: 34 profesionales entre las categorías antes citadas.</p>

<p>terrenos, en tiempos de covid-19, en el cono norte de Lima Metropolitana, 2021?</p> <p>4.- ¿De qué manera la sanción penal frente al delito cometido, a pesar de existir punibilidad se relaciona con el incremento de tráfico de terrenos, en tiempos de covid-19, en el cono norte de Lima Metropolitana, 2021?</p>	<p>terrenos, en tiempos de covid-19, en el cono norte de Lima Metropolitana, 2021</p> <p>4.- Establecer cómo la sanción penal frente al delito cometido, a pesar de existir punibilidad se relaciona con el incremento de tráfico de terrenos, en tiempos de covid-19, en el cono norte de Lima Metropolitana, 2021</p>	<p>de terrenos, en tiempos de covid-19, en el cono norte de Lima Metropolitana, 2021</p> <p>4.- La sanción penal frente al delito cometido, a pesar de existir punibilidad se relaciona significativamente con el incremento de tráfico de terrenos, en tiempos de covid-19, en el cono norte de Lima Metropolitana, 2021</p>					
---	--	--	--	--	--	--	--

APÉNDICE N°2: INSTRUMENTO DE RECOPIACIÓN DE DATOS

Título de la investigación: ‘‘El delito de usurpación y su relación con el incremento de tráfico de terrenos, en tiempos de covid-19, en el cono norte de Lima Metropolitana, 2021’’.

Indicaciones:

El presente instrumento tiene por finalidad determinar cómo el delito de usurpación se relaciona con el incremento de tráfico de terrenos, en tiempos de covid-19, en el cono norte de Lima Metropolitana, 2021, por lo que agradecemos vuestro tiempo para el presente cuestionario. El mismo es anónimo. Marque con un (X) la alternativa que considere pertinente:

VARIABLES	DIMENSIÓN	INDICADOR	PREGUNTAS / ÍTEMS	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo.
				1	2	3	4	5
VARIABLE 1 Delito de usurpación	D1 Linderos de inmuebles	I1 Destrucción de linderos	Considera que la destrucción de linderos de inmuebles configura el delito de usurpación.					
		I2 Alteración de linderos	Piensa que la alteración de linderos de inmuebles configura el delito de usurpación.					
	D2 Ingresar a inmueble	I1 Acciones ilegítimas	Cree que las acciones ilegítimas para ingresar a un inmueble configurar un delito de usurpación					
		I2 Actos ocultos	Considera que los actos ocultos para ingresar a un inmueble configurar un delito de usurpación					
	D3 Intención del usurpador	I1 Impedir la posesión de inmueble	Piensa que el delito de usurpación involucra la intención del usurpador por impedir la posesión del inmueble					
		I2 No permitir el ejercicio de un derecho	Cree que el delito de usurpación involucra la intención del usurpador por					

			no permitir el ejercicio de un derecho						
	D4 Sanción Penal	I1 Tipo base	Considera apropiada la sanción penal del delito de usurpación en su tipo base						
		I2 Forma agravada	Piensa que es apropiada la sanción penal del delito de usurpación en su forma agravada						
VARIABLE 2 Tráfico de terrenos	D1 Tráfico por comuneros	I1 Fragmentación de la propiedad comunal	Cree que el incremento del tráfico de terrenos por comuneros involucra una fragmentación de la propiedad comunal						
		I2 Actividades informales	Considera que el incremento del tráfico de terrenos por comuneros abarca actividades informales						
	D2 Tráfico por proceso de reforma agraria	I1 Arrendar la tierra	Piensa que arrendar la tierra es una modalidad del incremento de tráfico de terrenos por procesos de reforma agraria						
		I2 Alinearse con organizaciones	Considera que alinearse con organizaciones es una modalidad para el incremento de tráfico de terrenos por procesos de reforma agraria						
		I3 Retardar la comercialización	Cree que retardar la comercialización es una modalidad para el incremento de tráfico de terrenos por procesos de reforma agraria						
	D3 Tráfico por autoridades gubernamentales	I1 Prácticas unilaterales	Piensa que el incremento del tráfico de terrenos por autoridades gubernamentales se manifiesta mediante prácticas unilaterales						
		I2 Formación de redes colectivas	Considera que el incremento del tráfico de terrenos por autoridades gubernamentales se manifiesta mediante la formación de redes colectivas						
	D4 Tráfico por asentamientos consolidados	I1 Ampliación de regiones consolidadas	Cree que el incremento del tráfico de terrenos por asentamientos consolidados se da mediante ampliación de regiones consolidadas						
		I2 Comercialización de lotes	Piensa que el incremento del tráfico de terrenos por asentamientos consolidados se evidencia mediante la comercialización de lotes						

APÉNDICE N°3: OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	ITEMS
<p align="center">V(X)</p> <p align="center">Delito de usurpación</p>	<p>Modalidad delictiva incurrida por un actor (o varios) quien, con objetivos de apoderamiento o aprovechamiento ilícitos, despojare o pretendiere despojar a otro de la posesión o tenencia de un bien inmueble o un derecho real construido sobre el mismo, o quien, ilícitamente, con cualquier objetivo, invada u necesite un bien inmueble</p>	<p align="center">Ingresar a inmueble</p> <p align="center">Usurpar de manera efectiva</p> <p align="center">Atentar contra linderos</p>	<p align="center">Linderos de inmueble</p> <p align="center">Ingresar a inmueble</p> <p align="center">Intención del usurpador</p> <p align="center">Sanción penal</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Destrucción de linderos - Alteración de linderos - Acciones ilegítimas - Actos ocultos - Impedir la posesión de inmueble -No permitir el ejercicio de un derecho - Tipo base - Forma agravada 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Considera que la destrucción de linderos de inmuebles configura el delito de usurpación. 2. Piensa que la alteración de linderos de inmuebles configura el delito de usurpación. 3. Cree que las acciones ilegítimas para ingresar a un inmueble configurar un delito de usurpación 4. Considera que los actos ocultos para ingresar a un inmueble configurar un delito de usurpación 5. Piensa que el delito de usurpación involucra la intención del usurpador por impedir la posesión del inmueble

<p>V(Y)</p> <p>Tráfico de terrenos</p>	<p>El tráfico de terrenos o el negocio ilegal de terrenos tiene relación con la usurpación, usurpación ilegal y/o el negocio de tierras, lo que crea más incentivos para acaparar terrenos, y se promueve este negocio informal.</p>	<p>Traficar terrenos mediante arrendamiento</p> <p>Traficar terrenos mediante fragmentación de la propiedad comunal</p> <p>Traficar terrenos mediante comercialización de lotes</p>	<p>Tráfico por comuneros</p> <p>Tráfico por proceso de reforma agraria</p> <p>Tráfico por autoridades gubernamentales</p> <p>Tráfico por asentamientos consolidados</p>	<p>Fragmentación de la propiedad comunal</p> <p>Actividades informales</p> <p>Arrendar la tierra</p> <p>Alinearse con organizaciones</p> <p>Retardar la comercialización</p> <p>Prácticas unilaterales</p> <p>Formación de redes colectivas</p> <p>Ampliación de regiones consolidadas</p> <p>Comercialización de lotes</p>	<p>6. Cree que el delito de usurpación involucra la intención del usurpador por no permitir el ejercicio de un derecho</p> <p>7. Considera apropiada la sanción penal del delito de usurpación en su tipo base</p> <p>8. Piensa que es apropiada la sanción penal del delito de usurpación en su forma agravada</p> <p>9. Cree que el incremento del tráfico de terrenos por comuneros involucra una fragmentación de la propiedad comunal</p> <p>10. Considera que el incremento del tráfico de terrenos por comuneros abarca actividades informales</p> <p>11. Piensa que arrendar la tierra es una modalidad del incremento de tráfico de terrenos por procesos de reforma agraria</p> <p>12. Considera que alinearse con organizaciones es una</p>
---	--	---	---	---	--

					<p>modalidad para el incremento de tráfico de terrenos por procesos de reforma agraria</p> <p>13. Cree que retardar la comercialización es una modalidad para el incremento de tráfico de terrenos por procesos de reforma agraria</p> <p>14. Piensa que el incremento del tráfico de terrenos por autoridades gubernamentales se manifiesta mediante prácticas unilaterales</p> <p>15. Considera que el incremento del tráfico de terrenos por autoridades gubernamentales se manifiesta mediante la formación de redes colectivas</p> <p>16. Cree que el incremento del tráfico de terrenos por asentamientos consolidados se da mediante ampliación de regiones consolidadas</p>
--	--	--	--	--	---

					<p>17. Piensa que el incremento del tráfico de terrenos por asentamientos consolidados se evidencia mediante la comercialización de lotes</p>
--	--	--	--	--	---

APÉNDICE N°4: FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO – JUICIO DE EXPERTO

Estimado especialista: Mg. Enrique Sialer

Siendo conocedor de su trayectoria académica y personal, me he tomado la libertad de nombrarlo JUEZ EXPERTO para revisar a detalle el contenido del siguiente instrumento de recolección de datos:

1. Guía de entrevista.....()
2. Guía de focus group.....()
3. Encuesta..... (X)
4. Otro..... ()

Para ello, le presento mi matriz e instrumento, los cuales solicito revisar detenidamente, además de informarle que mi proyecto de tesis tiene un enfoque:

1. Cualitativo.....()
2. Cuantitativo..... ()
3. Mixto.....(X)

Los resultados de esta investigación servirán para determinar la validez del instrumento y su correlativo contenido de mi tesis para la obtención del título profesional de abogado:

Título del proyecto de tesis	“El delito de usurpación y su relación con el incremento de tráfico de terrenos, en tiempos de covid-19, en el cono norte de Lima Metropolitana, 2021”
Autor	Marianella Karin Pariona Napa
Asesor	Mg. Marco Pantigozo
Línea de investigación aplicable según lo establecido por la Universidad	Derecho penal, civil y corporativo

RÚBRICA DE VALORACIÓN

Criterio	Escala de valoración			
	1	2	3	4
Suficiencia	Los ítems no son suficientes para medir la dimensión o indicador	Los ítems miden algún aspecto de la dimensión o indicador, pero no a plenitud.	Se deben mejorar ciertos ítems para poder evaluar la dimensión o indicador de forma adecuada	Los ítems son suficientes.
Claridad	El ítem adolece de una comprensión sencilla.	El ítem requiere una o varias modificaciones en el uso de las palabras, acorde con un significado ordenado.	Se requieren mínimas modificaciones de los ítems en algunos de sus términos.	Los ítems son claros, al disponer de semántica y sintaxis idónea.
Coherencia	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión y/o indicador.	El ítem dispone de una leve vinculación con la dimensión o indicador planteado.	El ítem tiene una relación regular con la dimensión o indicador respectivo.	El ítem dispone de amplia relación con la dimensión o indicador objeto de medición.
Relevancia	El ítem no es relevante para la medición de la dimensión o indicador	El ítem cuenta con cierto grado de relevancia, pero puede ser modificado por otro de mayor idoneidad	El ítem es importante y amerita ser incluido	El ítem es muy relevante y, en consecuencia, debe ser incluido.

Fuente: Elaboración propia, en base a Oyarce (2019)

Sanción penal	I2 Forma agravada	Piensa que es apropiada la sanción penal del delito de usurpación en su forma agravada				X				X				X				X
----------------------	--------------------------	--	--	--	--	---	--	--	--	---	--	--	--	---	--	--	--	---

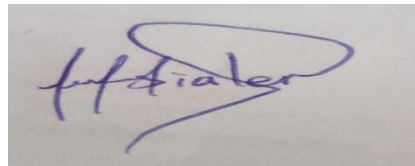
Variable N°2 – Dependiente: Tráfico de terrenos

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Suficiencia				Claridad				Coherencia				Relevancia			
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
D1 Tráfico de comuneros	I1 Fragmentación de la propiedad comunal	Cree que el incremento del tráfico de terrenos por comuneros involucra una fragmentación de la propiedad comunal				X				X				X				X
	I2 Actividades informales	Considera que el incremento del tráfico de terrenos por comuneros abarca actividades informales				X				X				X				X
D2 Tráfico por proceso de reforma agraria	I1 Arrendar la tierra	Piensa que arrendar la tierra es una modalidad del incremento de tráfico de terrenos por procesos de reforma agraria				X				X				X				X
	I2 Alinearse con organizaciones	Considera que alinearse con organizaciones es una modalidad para el incremento de tráfico de terrenos por procesos de reforma agraria				X				X				X				X
	I3 Retardar la comercialización	Cree que retardar la comercialización es una modalidad para el incremento de tráfico de terrenos por procesos de reforma agraria				X				X				X				X
D3 Tráfico por autoridades gubernamentales	I1 Prácticas unilaterales	Piensa que el incremento del tráfico de terrenos por autoridades gubernamentales se manifiesta mediante prácticas unilaterales				X				X				X				X
	I2 Formación de redes colectivas	Considera que el incremento del tráfico de terrenos por autoridades gubernamentales se manifiesta mediante la formación de redes colectivas				X				X				X				X

D4 Tráfico por asentamiento consolidados	I1 Ampliación de regiones consolidadas	Cree que el incremento del tráfico de terrenos por asentamientos consolidados se da mediante ampliación de regiones consolidadas				X				X				X				X
	I2 Comercialización de lotes	Piensa que el incremento del tráfico de terrenos por asentamientos consolidados se evidencia mediante la comercialización de lotes				X				X				X				X

RESULTADO DEL PROCESO DE VALIDACIÓN:

Apellidos y nombres del juez validador:	Sialer, Enrique
Especialidad:	Magíster en Derecho
Años de experiencia:	25 años
Institución donde labora:	Profesional independiente
Cargo que desempeña:	Docente
Opinión de aplicabilidad:	Aplicable <input checked="" type="checkbox"/> Aplicable después de corregir <input type="checkbox"/> No aplicable <input type="checkbox"/>



Firma

APÉNDICE N°4: FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO – JUICIO DE EXPERTO

Estimado especialista: Mg. Medina Barcena, Wilber

Siendo conocedor de su trayectoria académica y personal, me he tomado la libertad de nombrarlo JUEZ EXPERTO para revisar a detalle el contenido del siguiente instrumento de recolección de datos:

1. Guía de entrevista.....()
2. Guía de focus group.....()
3. Encuesta..... (X)
4. Otro..... ()

Para ello, le presento mi matriz e instrumento, los cuales solicito revisar detenidamente, además de informarle que mi proyecto de tesis tiene un enfoque:

1. Cualitativo.....()
2. Cuantitativo..... ()
3. Mixto.....(X)

Los resultados de esta investigación servirán para determinar la validez del instrumento y su correlativo contenido de mi tesis para la obtención del título profesional de abogado:

Título del proyecto de tesis	“El delito de usurpación y su relación con el incremento de tráfico de terrenos, en tiempos de covid-19, en el cono norte de Lima Metropolitana, 2021”
Autor	Marianella Karin Pariona Napa
Asesor	Mg. Marco Pantigozo
Línea de investigación aplicable según lo establecido por la Universidad	Derecho penal, civil y corporativo

RÚBRICA DE VALORACIÓN

Criterio	Escala de valoración			
	1	2	3	4
Suficiencia	Los ítems no son suficientes para medir la dimensión o indicador	Los ítems miden algún aspecto de la dimensión o indicador, pero no a plenitud.	Se deben mejorar ciertos ítems para poder evaluar la dimensión o indicador de forma adecuada	Los ítems son suficientes.
Claridad	El ítem adolece de una comprensión sencilla.	El ítem requiere una o varias modificaciones en el uso de las palabras, acorde con un significado ordenado.	Se requieren mínimas modificaciones de los ítems en algunos de sus términos.	Los ítems son claros, al disponer de semántica y sintaxis idónea.
Coherencia	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión y/o indicador.	El ítem dispone de una leve vinculación con la dimensión o indicador planteado.	El ítem tiene una relación regular con la dimensión o indicador respectivo.	El ítem dispone de amplia relación con la dimensión o indicador objeto de medición.
Relevancia	El ítem no es relevante para la medición de la dimensión o indicador	El ítem cuenta con cierto grado de relevancia, pero puede ser modificado por otro de mayor idoneidad	El ítem es importante y amerita ser incluido	El ítem es muy relevante y, en consecuencia, debe ser incluido.

Fuente: Elaboración propia, en base a Oyarce (2019)

Sanción penal	I2 Forma agravada	Piensa que es apropiada la sanción penal del delito de usurpación en su forma agravada				X				X				X				X
----------------------	--------------------------	--	--	--	--	---	--	--	--	---	--	--	--	---	--	--	--	---

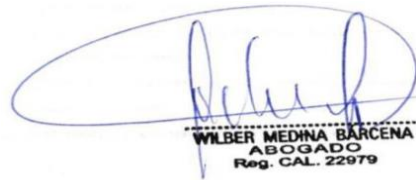
Variable N°2 – Dependiente: Tráfico de terrenos

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Suficiencia				Claridad				Coherencia				Relevancia			
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
D1 Tráfico de comuneros	I1 Fragmentación de la propiedad comunal	Cree que el incremento del tráfico de terrenos por comuneros involucra una fragmentación de la propiedad comunal				X				X				X				X
	I2 Actividades informales	Considera que el incremento del tráfico de terrenos por comuneros abarca actividades informales				X				X				X				X
D2 Tráfico por proceso de reforma agraria	I1 Arrendar la tierra	Piensa que arrendar la tierra es una modalidad del incremento de tráfico de terrenos por procesos de reforma agraria				X				X				X				X
	I2 Alinearse con organizaciones	Considera que alinearse con organizaciones es una modalidad para el incremento de tráfico de terrenos por procesos de reforma agraria				X				X				X				X
	I3 Retardar la comercialización	Cree que retardar la comercialización es una modalidad para el incremento de tráfico de terrenos por procesos de reforma agraria				X				X				X				X
D3 Tráfico por autoridades gubernamentales	I1 Prácticas unilaterales	Piensa que el incremento del tráfico de terrenos por autoridades gubernamentales se manifiesta mediante prácticas unilaterales				X				X				X				X
	I2 Formación de redes colectivas	Considera que el incremento del tráfico de terrenos por autoridades gubernamentales se manifiesta mediante la formación de redes colectivas				X				X				X				X

D4 Tráfico por asentamiento consolidados	I1 Ampliación de regiones consolidadas	Cree que el incremento del tráfico de terrenos por asentamientos consolidados se da mediante ampliación de regiones consolidadas				X				X				X				X
	I2 Comercialización de lotes	Piensa que el incremento del tráfico de terrenos por asentamientos consolidados se evidencia mediante la comercialización de lotes				X				X				X				X

RESULTADO DEL PROCESO DE VALIDACIÓN:

Apellidos y nombres del juez validador:	Medina Barcena, Wilber
Especialidad:	Magíster en Derecho
Años de experiencia:	20 años
Institución donde labora:	Abogado litigante
Cargo que desempeña:	Profesional independiente
Opinión de aplicabilidad:	Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []



WILBER MEDINA BARCENA
ABOGADO
Reg. CAL. 22979

Firma